

Un “partido de partidos” para una “nación de naciones”.
Los socialistas catalanes y el socialismo español de la
dictadura a la democracia (1974-1979)

A “party of parties” for a “nation of nations”.
The Catalan socialists and the Spanish socialism
from Dictatorship to Democracy (1974-1979)

Andrea Geniola

Centre d'Estudis sobre Dictadures i Democràcies
(CEDID-Universitat Autònoma de Barcelona)

genioland@yahoo.it

ORCID: 0000-0002-5197-9198

Recibido: 12-6-2018

Aceptado: 19-7-2018

Cómo citar este artículo / Citation: GENIOLA, Andrea (2018). Un «partido de partidos» para una «nación de naciones». Los socialistas catalanes y el socialismo español de la dictadura a la democracia (1974-1979). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 17, pp. 43-79. <https://doi.org/10.14198/PASADO2018.17.02>

Resumen

El presente artículo ofrece una reflexión sobre los planteamientos en materia nacional desarrollados por el socialismo catalán durante la Transición, hasta el referéndum sobre el Estatuto de Autonomía, situándolos en el marco de las reflexiones existentes sobre la nación y el nacionalismo. La importancia que tuvo la cuestión nacional-regional durante el proceso de cambio del régimen se refleja en la centralidad que tuvo en los programas y discursos políticos, y en la reconstrucción del socialismo catalán. Se plantea aquí una relectura crítica del estado de la cuestión a la luz de nuevas aportaciones documentales e hipótesis sobre la construcción del discurso y del relato nacional y regional del socialismo catalán. Para ello se aplican dos líneas investigativas. Primero, las vicisitudes organizativas del socialismo catalán en proceso de unificación. Segundo, la presencia de la nación y su significación, con especial atención al derecho

de autodeterminación. El aparato documental está constituido por la prensa y propaganda de los partidos socialistas y sus respectivas elaboraciones teórico-conceptuales, discursos políticos, trabajos congresuales e intervenciones parlamentarias. De la dialéctica entre necesidad de dar respuesta a la cuestión catalana, asunción de la existencia de la nación española y oportunidad de dar una nueva articulación regional (sub-nacional como sub-estatal) a la España democrática surge la dimensión concreta de la cosmovisión nacional-regional del socialismo catalán, su peculiar reconstrucción por confluencias e incorporaciones y su redefinición de la idea de España y de Cataluña de aquel entonces.

Palabras clave: Transición. Socialismo. Nación. Nacionalidades. Autodeterminación.

Abstract

This paper offers an analysis of national policy approaches of Catalan socialism during the Transition until the Catalan Autonomy Statute referendum, within the framework of current reflections on nation and nationalism. The relevance of national and regional issues during the transformation process of the political regime is reflected in its decisive role in political programmes and discourses as well as in the reconstruction of socialism in Catalonia. The aim is to raise a critical rereading of the state of the art in light of new documentary evidence and hypothesis in the field of the construction of nation building narrative by Catalan socialism. This will take into account two lines of research. First, the organizational challenges of Catalan Socialism in the unification process. Lastly, the presence of the nation and its meaning, focusing on people's right to self-determination. This work draws on the press and the propaganda of socialist parties and their theoretical-conceptual perspectives, political debates, congressional works and parliamentary sittings. The particular dimension of Catalan socialism national and regional perspective, its peculiar reconstruction through overlapping and additions, and its redefinition of Spain and Catalonia at that time spring from the controversial need to face up the Catalan issue, the acknowledgment of the Spanish State, and the opportunity to give a new regional (both sub-national and sub-state) articulation to democratic Spain.

Keywords: Transition. Socialism. Nation. Nationalities. Self-determination.

Este ensayo plantea una reflexión sobre los planteamientos en materia nacional y territorial mantenidos por el socialismo catalán durante la Transición. Para ello nos centraremos, en primer lugar, en las vicisitudes de este y de sus componentes y, en segundo lugar, en la presencia de la nación y los *discursos de nación* y su significación ante la cuestión catalana. El aparato documental de soporte está constituido por la prensa y propaganda de los partidos socialistas en confluencia y sus respectivas elaboraciones teórico-conceptuales, discursos políticos, trabajos congresuales e intervenciones parlamentarias. La opción de centrarnos en los materiales públicos y mínimamente socializados descansa sobre una reflexión de fondo. Si interpretamos las cuestiones nacionales bajo el doble paradigma de la *comunidad imaginada* y la construcción narra-

tiva de *discursos de nación* luego debidamente reproducidos, entonces tendremos que fijarnos en la capacidad constituyente que tienen los discursos a la hora de significar la realidad¹. El enfoque desde la reflexión socialista en general, y desde la perspectiva del movedizo mundo del socialismo catalán de los años de la Transición, representa un punto de mira privilegiado para mejor conocer las facetas de la determinación de las categorías políticas y jurídicas que han caracterizado el nacimiento del Estado de las Autonomías. Nos centraremos pues en dos cuestiones que afectan al núcleo esencial de la definición y delimitación de la comunidad política, de la nación y nacionalidad y la dialéctica entre autodeterminación y autogobierno. En aras de un acotamiento lo más preciso posible dejaremos al margen cuestiones tan importantes como las idiomáticas y con el objetivo de reducir el número de notas y referencias remitimos a la introducción de este dossier por todo lo que concierne al contexto, también complejo, del PSOE y la cuestión nacional-regional durante la Transición.

1. De la clandestinidad a las urnas: la búsqueda de una teoría de la plurinacionalidad

Durante el proceso de cambio de régimen la presencia y uso del concepto de autodeterminación no fue circunstancial en el socialismo español. A partir del congreso de Suresnes (1974) las estructuras territoriales del PSOE secundan su uso sobre todo en las *nacionalidades históricas*, donde el término ya se había socializado en el debate político y había sido asumido por la oposición antifranquista como parte del discurso democrático. En concreto, la autodeterminación representa uno de los puntos característicos de la Asamblea de Catalunya, constituida en 1971 y que reúne el grueso de la oposición democrática de izquierdas y partidos socialistas catalanes (Batista, Playà, 1991; Bernard, 2002). En Cataluña el PSOE se había reorganizado en 1970 por iniciativa de José María Triginer, a través de la reactivación de la Federación Socialista de Cataluña (FSC-PSOE), que a partir de Suresnes se convierte en su federación territorial. La FSC-PSOE pide en el congreso que se adopten “resoluciones claras, serias y razonadas” con el objetivo de evitar ambigüedades y sugiere la necesidad de un profundo replanteamiento de la *cuestión de las nacionalidades* a partir de dos asuntos: el derecho de autodeterminación para los pueblos españoles que lo quisieran ejercer y la incongruencia de ser partidarios de las

¹ Algunas muestras de la perspectiva de estudios sobre *discursos de nación* en Forcadell, Saz y Salomon (2009) y Saz y Archilés (2012). Sobre la perspectiva interpretativa general de la nación como relato y construcción: Anderson (1983), Bhabha (1990) y Calhoun (1997).

libertades políticas y al mismo tiempo no reconocer este derecho. En el plano programático la propuesta se sintetiza en el restablecimiento provisional de la Generalitat y el apoyo al “derecho de las nacionalidades oprimidas a la autodeterminación”. Único aunque no secundario matiz, la subordinación del mismo a los “intereses de la lucha de clases” y la “unidad obrera a nivel peninsular”. Es decir, la autodeterminación de los pueblos españoles debía concretarse dentro de los límites de una república socialista federal de la cual no estaba previsto, en principio, separarse².

Resulta difícil medir la fuerza de las organizaciones políticas bajo las dictaduras, pero, al parecer, la FSC-PSOE contaba con no más de un centenar de militantes, mientras los *nuevos partidos socialistas territoriales* eran más numerosos, dinámicos y reconocidos (Mateos, 1993: 452). Estos tenían un origen común en el Moviment Socialista de Catalunya (MSC)³. Precisamente del sector oficial de este viene en 1974 la iniciativa de la Convergència Socialista de Catalunya (CSC) como plataforma catalana de la Conferencia Socialista Ibérica (CSI) promovida por el PSOE. El grupo afirma en su manifiesto que la cuestión nacional catalana no podrá encontrar una solución definitiva a través del derecho de autodeterminación ni con la sola instauración de un sistema democrático, sino dentro de una alternativa socialista⁴. La segunda asamblea de delegados (1975) analiza la cuestión en términos de opresión de la nacionalidad catalana por un Estado que ha destruido las instituciones políticas propias en pro de un poder político centralista instrumento de las oligarquías económicas que extraen los recursos económicos del país y provocan alienación y eliminación del hecho nacional catalán⁵. Por lo que al derecho de autodeterminación se refiere, este se relaciona ya no solo con Cataluña sino con el conjunto de los *Països Catalans*, a concretar en el futuro en unas “instituciones políticas comunes” resultantes del ejercicio de ese derecho: los territorios de habla catalana deberían de decidir el tipo de relaciones entre sí y luego, en un segundo momento, abordar la cuestión del tipo de relación a establecer con un Estado español federal o confederal (Baron, 1976: 105). Sobre el asunto los intelectuales del socialismo catalán en su conjunto, y de CSC en

² Criterio del Comité Ejecutivo de la Federación Socialista de Cataluña (13 de julio de 1974), *El Socialista*, 27, primera quincena de setiembre 1974, 4-5.

³ Sobre el MSC y los antecedentes del socialismo catalán véase Alquézar (2003), Guerra Sesma (2013: 65-116), 153-169), Martín Ramos (1989) y Olivier Puigdomenech (1990).

⁴ Por la unidad de los socialistas de Catalunya (Crida per la unitat dels socialistes), en Baron (1976: 93-96). Sobre los grupos socialistas que constituyen CSC además del MSC véase Dalmau (1979: 37-43).

⁵ “Por el socialismo (Pel socialisme)”, Baron (1976: 97-110).

concreto, habían estructurado una interpretación global del papel de la reivindicación catalanista en la España contemporánea en los términos de una persistente e inseparable tensión a favor de un Estado federal como vía de construcción del estado nacional español⁶. Algo bastante incompatible con perspectivas secesionistas del derecho de autodeterminación. CSC pertenece al grupo de partidos que siguen animando la CSI después de su abandono por parte del PSOE y en esta etapa representa un grupo muy variado e *in progress* de tendencias políticas interesadas en la unificación del socialismo nacional catalán. Por ejemplo, pertenecen a CSC también grupos de la izquierda independentista como los *provis* escindidos del Partit Socialista d'Alliberament Nacional (PSAN) así como su sector oficialista, aunque la abandonarán en momentos diferentes⁷.

Del Secretariat d'Orientació per a la Democràcia Social Catalana (SODSC), escindido del MSC en 1966, viene otra confluencia socialista catalana. El SODSC impulsa la Conferència de la Democràcia Socialista de Catalunya, celebrada en Montserrat en noviembre de 1974 y donde tiene lugar la fundación del Reagrupament Socialista i Democràtic de Catalunya (RSDC), con la participación entre otros de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)⁸. Las bases del grupo se encuentran en “Pel reagrupament socialista i democràtic a Catalunya”, de finales de septiembre, donde se condensaba el pensamiento de Josep Pallach, exMSC y promotor del SODSC (Rubiol, 1995: 37-84). La cuestión catalana y en concreto el lugar de la nación catalana dentro del Estado representan un elemento central de la oferta política de la nueva organización. Cataluña sería una nación en tanto en cuanto colectividad humana estable que a partir de características lingüísticas, sociales, económicas, culturales y geográficas comunes tiene la voluntad de asumir la responsabilidad política de su futuro. Asimismo, “la nostra concepció del que és l'Estat espanyol afirma la radical pluralitat de la península; aquesta constatació no implica cap mena de separatisme”, mientras que en el plan programático inmediato estas consideraciones se sustancian en el objetivo de la instauración de un gobierno autónomo libremente elegido en un sistema democrático y en un Estado de

⁶ Por ejemplo, González Casanova (1974), intelectual y académico procedente de la CSC.

⁷ Cinc mesos de treball unitari, *Correspondència Socialista*, 1, Març 1975; Perspectives d'unificació dels socialistes revolucionaris catalans, *Lluita(P)*, 41, Octubre 1974, 6-8; Cap al Congrés General del partit. Balanç d'un any de treball, *Lluita(P)*, 45, Juny 1975; Cap a la convergència dels socialistes revolucionaris dels Països Catalans, *Lluita*, 41, Juliol 1974, 1-2; Per un front socialista dels Països Catalans, *Lluita*, 43, 28-10-1974, 1-3; Resolució de l'Assemblea de representants del P.S.A.N. (Desembre 1974), UAB-CEDOC-ArxiuPSAN-5/1.

⁸ Sobre los grupos que lo componen véase Culla (2013: 105-106) y Dalmau (1979: 27-35).

estructura federal/federativa (Rubiol, 1995: 37-84). Así, la intervención de Pallach durante el congreso: “la nacionalitat catalana és una dimensió fonamental de la persona humana i reivindicuem, doncs, els nostres drets com a poble. No vol dir que siguem separatistes: som i restarem partidaris de lligams fraternals amb els altres pobles de la península, però aquests llaços federatius han de ser establerts lliurement pel nostre poble”⁹. En resumen, se trataba de una reivindicación de autogobierno donde la plurinacionalidad de España como Estado no se percibe como algo a lograr sino como algo inherente a la historia ibérica e incluso consustancial a ella¹⁰.

Tal debió de ser la importancia de la creación de ambos grupos que sus respectivos líderes (Joan Reventós y Pallach) estuvieron de entre los conferenciantes del ciclo “*Les terceres vies a Europa*”, donde el Institut Catòlic d’Estudis Socials de Barcelona (ICESB) había reunido a los representantes de los más significativos partidos políticos de filiación catalana para que pudieran exponer ante las elites profesionales locales sus respectivos proyectos con vistas a un más que probable, pero todavía imprevisible, cambio de régimen¹¹. Lo que vienen argumentando ambas plataformas a través de sus respectivos líderes nos se aleja mucho de los puntos en materia nacional del Consell de Forces Polítiques de Catalunya (CFPC) de diciembre de 1975 así como del posicionamiento de las demás fuerzas políticas democráticas; además, se producen en un marco de progresivo fracaso de las políticas que el régimen intenta para abordar la cuestión catalana y una resituación de la oposición al hilo de los movimientos que iba realizando el régimen con sus sucesivos gobiernos (Molinero, Ysàs, 2014: 69-80, 91-134). En este escenario la intervención de la FSC-PSOE en el XXVII congreso del PSOE en diciembre de 1976 se centra en el análisis de la escasa implantación y visibilidad del partido en comparación con aquellas organizaciones socialistas que “asumen con mayor claridad y rotundidad la cuestión nacional de Catalunya (sic)”. Con la mirada

⁹ Intervenció de Josep Pallach en el I Congrés del Reagrupament, Novembre 1974. (Transcripció d’un esborrany), en Rubiol (1995: 395).

¹⁰ Los puntos que el grupo de RSDC denuncia como programa de ruptura democrática al hilo de la muerte de Franco también en la misma línea: La mort de Franco, *Unitat Socialista*, 6, noviembre 1975, 1; La ruptura democrática, *Ibid.*, 3-7. A menudo Pallach (1975: 67-70) cita de manera directa el pensamiento de Anselmo Carretero hablando de federalismo “natural”, originario, que solamente necesita de una formalización institucional.

¹¹ El ciclo tuvo lugar en los meses de abril y mayo de 1975, bajo el amparo de los colegios profesionales de abogados y arquitectos y la mirada de las autoridades franquistas. Los otros conferenciantes: Jordi Pujol (Convergència Democràtica de Catalunya), Ramon Trias Fargas (Esquerra Democràtica de Catalunya), Jordi Solé Barberà (Partit Socialista Unificat de Catalunya) y Anton Cañellas (Unió Democràtica de Catalunya). Los materiales del ciclo y la conferencias en Cañellas et al. (1975).

puesta en aquellos elementos instrumentales que hubieran podido (o debido) favorecer una posición de mayor fuerza en la dialéctica de competencia y unidad entre las fuerzas socialistas catalanas, la FSC-PSOE relata la necesidad de resolver la contradicción entre las declaraciones sobre autodeterminación y federalismo y la sustancial permanencia de estructuras tradicionales, como por ejemplo las federaciones provinciales¹². Es para ello que la FSC-PSOE se esfuerza en una tarea de incorporación de elementos y relatos donde el derecho de autodeterminación se presenta como una continuidad en la historia del PSOE y su apuesta por el federalismo, con referencia a las declaraciones de 1896, 1918, 1974 y 1976¹³. En todo caso la implantación en Cataluña del PSOE puede considerarse considerable comparada con el hecho casi testimonial de otras opciones socialistas de implantación estatal, como el Partido Socialista Popular (PSP) (Colomer, Aguilera, Subirats, Vintro, 1976: 47-52); en Cataluña el PSP se presenta a través de su antena catalana, el Partit Socialista Popular Català (PSP-C).

El 1976 es un año decisivo para la definición del espacio socialista catalán, pues RSDC y CSC se constituyen ambos en partido. El grupo de Pallach celebra su segunda conferencia en enero y apuesta por la “reconquesta prèvia de les llibertats democràtiques al si de l’Estat espanyol, pel reconeixement del dret a l’autodeterminació dels pobles de la Península Ibèrica i per l’assoliment de la llibertat nacional de Catalunya, que volem relligada en una estructura federal a la resta de les nacionalitats ibèriques, i als Països Catalans de manera especial”¹⁴. La autodeterminación parece tener una vez más un sentido decla-

¹² Resúmenes de las exposiciones de los delegados de: Catalunya, Euskadi, Galicia, País Valencià, Canarias, en PSOE-Secretaría de Formación, *Jornadas de Estudio sobre el Problema de las Nacionalidades y Regiones en el Contexto del Estado Español (Documento de trabajo para uso interno)*, 1976, AFPI-Fc189, 22-23. Además el informe-estudio de Enrique Moral sobre la posición histórica del PSOE sobre federalismo y *cuestión regional* durante el congreso se construye principal y preferentemente sobre los posicionamientos con respecto a Cataluña y las influencias que su problema nacional tuvo en ellos: Moral, Enrique, “Posición histórica del PSOE en torno al federalismo y la *cuestión regional*”, en *Ibid.*, 7-10.

¹³ El problema català. L'Estatut de 1932, *L'Opinió Socialista*, 2, Enero 1976, 3 y 17; Socialisme, federalisme, nacionalisme, *L'Opinió Socialista*, 3, Març 1976, 4; Aroz, Mercedes, Ponencia Nacionalidades, *L'Opinió Socialista*, N° Extraordinario XXVII Congreso PSOE (1976), 6-8. En el caso concreto de la Diada su asunción está visiblemente trufada de errores históricos y fallos cronológicos: *Desde entonces el 11 de setiembre se conmemora como fecha de reivindicación de los derechos perdidos, pero sólo pudo celebrarse con manifestaciones públicas y populares durante épocas de libertades políticas, mientras que bajo el régimen franquista hubo que hacerlo de forma clandestina* (El 11 de Setiembre en la historia, *L'Opinió Socialista*, N° Extraordinario, Setembre 1976, 5).

¹⁴ Segon document de treball del RSDC: Pel reagrupament socialista i democràtic a Catalunya (Abril 1976), en Rubiol (1995: 408).

rativo cuyo contenido semántico-conceptual viene a ser, ya en el apartado de programa mínimo, el restablecimiento de la Generalitat y la instauración de una república federal española sin que eso suponga ningún tipo de inquietud autodeterminista en sentido literal¹⁵. El 25 de mayo RSDC deja de ser una federación/plataforma de grupos y se convierte en Partido Socialista de Catalunya (PSC) sin el apoyo de ERC, que abandona el proyecto. La decisión desvelaba en parte la fuerza hegemónica de CSC, pues el nuevo partido nacía a contratiempo y sin casi debate precisamente para anticipar los movimientos del grupo de Reventós y el proceso de confluencia socialista que este iba impulsando (Rubiol, 1995: 165-180). En junio la transformación de la CSI en Federación de Partidos Socialistas (FPS) convertía a CSC en la antena local de una prometedora alianza de partidos autonomistas socialistas, alternativa en lo ideológico y en lo nacional al PSOE. A partir de enero, al hilo del documento “Vers el Congrés Constituent del Partit Socialista de Catalunya”, CSC había impulsado un proceso político para la creación de un partido socialista catalán que, pasando por el mitin público el 22 de junio en Barcelona, culminaría el 1 de noviembre en la fundación oficial de otro PSC¹⁶. La creatividad política del momento hizo que para distinguir entre los dos partidos se normalizara el uso de PSC-Reagrupament (PSC-R) para los primeros y PSC-Congrés (PSC-C) para los segundos.

La centralidad que tiene la historia del PSC-C en la construcción de la unidad socialista en Cataluña hace recomendable que nos detengamos en el espacio que tuvo la cuestión nacional en su fundación y desarrollo. Según las crónicas oficiales la *definició nacionalista* del partido suscitó un intenso debate en la ponencia de línea política y lo mismo se puede percibir en los apartados primero y tercero del manifiesto programático, sobre la relación entre explotación capitalista y opresión nacional y la alternativa nacional de las clases trabajadoras (PSC, 1977a: 16-17). En las “*Bases per a un Manifest-Programa del PSC*” encontramos un lenguaje que podemos categorizar como naciona-

¹⁵ *Ibid.*, 411.

¹⁶ Vers el congrés constituent del Partit Socialista de Catalunya (Coordinadora General de la Convergència Socialista de Catalunya, Gener del 1976), *Convergència Informa* (CSC), 5, 5-5-1976, 1. En el documento se hace un balance muy positivo del proceso de convergencia socialista alrededor de las corrientes autogestionarias, del desarrollo de las fuerzas socialistas de los Països Catalans y de la dinámica de la CIS, de ahí la apuesta por la construcción de un partido socialista catalán unitario. En el transcurrir del proceso CSC consigue aglutinar también un sector disidente de ERC, el Partit Popular de Catalunya (PPC, un pequeño grupo escindido del Front Nacional de Catalunya) y el Grup d'Independents pel Socialisme (GIS) además de la organización que todavía ostentaba las siglas del POUM, la Tendència Socialista escindida de RSDC y un grupo de disidentes del PSUC.

lista catalán: las Bases 9, 10, 29 y 31 afirman que Cataluña es una nación que padece una situación de opresión nacional y vive una dinámica de liberación y reconstrucción nacionales (PSC, 1977a: 35, 40-41). La *estratègia nacional* del PSC-C, si bien no tiene en cuenta en ningún momento la posibilidad de una secesión, se construye en todo momento alrededor del concepto de autodefinición como aquel instrumento a través del cual el pueblo catalán debe de elegir el marco institucional más acorde al objetivo del desarrollo de su identidad. Un proceso definido como camino de liberación nacional que, sin embargo, debe de someterse a la circunstancia histórica de cada momento. Las circunstancias históricas a tomar en cuenta no se clarifican pero sí cuál sería el techo de su camino en la fase actual: restablecimiento del Estatuto de Autonomía de 1932 como primer paso para una ruptura democrática, consolidación y ampliación de la autonomía, relación preferente con los demás *Països Catalans* y construcción de una república federal como compatibilización entre libertad nacional de Cataluña y solidaridad y unidad de la clase obrera española, realización de un autogobierno catalán en estrecha (y preferente) relación con los autogobiernos valenciano y balear dentro de una federación de pueblos ibéricos (PSC, 1977a: 42-43, 67). Un planteamiento reproducido en sendas publicaciones de propaganda a nivel de base, es decir desarrollado y socializado dentro de una práctica política cotidiana¹⁷. De una manera casi especular el PSC-C reproduce este mismo patrón de muñecas rusas en su planteamiento de alianzas: relación preferente con el Partit Socialista del País Valencià (PSPV) y el Partit Socialista de Illes (PSI) dentro de la Coordinadora Socialista dels Països Catalans (CSPPCC) perteneciente a la FPS. El 29 de febrero CSC, PSPV y PSI habían celebrado un encuentro en Castelló de la Plana donde, sobre la base de un documento presentado por el partido valenciano, se constituía la CSPPCC y cuyos cometidos eran llevar a cabo un análisis conjunto de los respectivos procesos estatutarios y la normalización lingüística en todo el ámbito de la catalanofonía. Aunque el documento de base hablara también de “confecció d’una política sobre els Països Catalans” la perspectiva de una política pancatalana más unitarista quedaba diluida de la misma manera que la apertura de en todos los *Països Catalans* de un proceso unitario socialista propio, separado del proceso de creación de la FPS¹⁸. La articulación del socialis-

¹⁷ Las bases de 29 a 34 se reproducen por ejemplo en PSC (1976: 2-3).

¹⁸ Encuentro de partidos socialistas de los Países Catalanes, *Convergència Informa* (CSC), 6, 9-3-1976, 3-5; Coordinadora Socialista dels Països Catalans. Document de discussió presentat per la CSPV, *Convergència – Pel Partit Socialista de Catalunya* (CSC), Numero Extraordinari, Març/Abril 1976, 2-3; Comunicat de la Trobada de Castelló de la Plana (29 de febrer de 1976), *Convergència – Pel Partit Socialista de Catalunya* (CSC), Numero

mo catalán presenta una notable efervescencia que, más allá de una dinámica de reagrupamiento de pequeños *partidos taxi*, apunta a una notable influencia en la definición de un sujeto socialista unitario en el ámbito de los contenidos de una propuesta política extremadamente compleja en el ámbito de la cuestión nacional. En particular, por lo que se refiere al PSC-C podemos observar la conformación de una generación de cuadros dirigentes e intelectuales de largo recorrido: Ramon Obiols, Eduardo Martín Toval, Pasqual Maragall, Ernest Lluch y el ya citado Reventós. Por otra parte, los dirigentes y cuadros de la FSC-PSOE se refieren al PSC-C como el partido clave para la unidad de los socialistas catalanes, incluso antes de su misma fundación oficial, durante la Escuela de Verano del PSOE de 1976 (González et al., 1976: 283-285).

Si hasta la muerte de Franco e incluso hasta la aprobación de la Ley para la Reforma Política los partidos y plataformas se mueven dentro de una dinámica de definiciones todavía más bien declarativa con las elecciones a la vista para el 15 de junio, durante el primer semestre de 1977 se puede apreciar una tendencia a definir mejor contenidos políticos y aglutinar coaliciones electorales: un momento de definición de alianzas, construcción de convergencias o cierre repentino de procesos de (re)construcción. El socialismo catalán se presenta a la cita electoral con dos proyectos distintos. El PSC-R persigue una alianza de las fuerzas de izquierda no marxista y social-liberal, aunque en su día se presentaran con la etiqueta de socialdemócrata, denominado Front d'Esquerres con el Front Nacional de Catalunya (FNC), Esquerra Democràtica de Catalunya (EDC) y ERC¹⁹. El proyecto, pendiente de la integración de Convergència Democràtica de Catalunya (CDC), fracasa cuando esta apuesta

Extraordinari, Març/Abril 1976, 3. La cuestión de los *Països Catalans* parece estar muy al orden del día político en este momento. Los días de 9 a 11 de octubre la Assemblée Permanente d'Intel.lectuals Catalans (APIC) y el ya citado ICESB organizan unas "*Jornades de Debat sobre els Països Catalans*" en el marco de los trabajos del Congrés de Cultura Catalana (CCC), con la participación activa de intelectuales socialistas como Ernest Lluch o Alfons Cucó y comunistas como Rafael Ribó o Josep Fontana. La APIC había sido la entidad fundadora de la Asamblea de Catalunya en 1971 y la principal organizadora del CCC en 1976. Las ponencias y comunicaciones de las jornadas están recogidas en Romeu Jover (1977). Sobre orígenes y trayectoria del PSPV véase Martí Castelló (2010). Sobre la cuestión de la pancatalanidad véase Archilés (2012), González Vilalta (2006) y Ucelay-Da Cal (2003).

¹⁹ Comunicat del març de 1977, *Unitat Socialista*, 16, 5-4-1977, 1. La definición de socialdemócrata tiene durante la transición española un contenido bastante peculiar o por lo menos muy dilatado como demuestra por ejemplo la apelación socialdemócrata de algunos partidos componentes de la Unión de Centro Democrático, heredera de la estructura organizativa del Movimiento, como el Partido Social-Democrático de Francisco Fernández Ordóñez, el Partido Social-Liberal Andaluz de Manuel Clavero Arevalo o la declaración de fe socialdemócrata sobre la cual se construye la CDC pujolista. Sobre el FNC véase Díaz, Rubiralta y Renyer (2006).

por liderar la coalición Pacte Democràtic per Catalunya (PDC) donde finalmente se integran EDC, FNC y el mismo PSC-R (Marcet, 1984: 52-56). Mientras, PSC-C, FSC-PSOE e independientes del PSC-R disconformes con la decisión de su partido acuerdan en el Pacte d’Abril una coalición de unidad socialista que finalmente toma el nombre de Socialistes de Catalunya (SdC). Un mes antes el PSP y la FPS, con la disensión interna del PSC-C entre otros, habían presentado la coalición electoral Unidad Socialista (US)²⁰. Esta circunstancia dejaba el PSP-C solo ante una contienda electoral fuertemente marcada en Cataluña por la articulación de coaliciones y la definición de ofertas políticas autonomistas. Los materiales de formación y propaganda publicados por este pequeño partido son también significativos de la tendencia hasta ahora reseñada. El PSP-C “defiende el derecho de autodeterminación de los pueblos, y por tanto, de Catalunya en tanto en cuanto esta constituye una comunidad histórico-política con caracteres propios, por lo tanto el partido luchará para que Catalunya recobre su autonomía en los términos que el mismo pueblo catalán decida” (PSP-C, 1977a: 5, 12). También en el caso del PSP-C la autodeterminación se circunscribe al ámbito de reivindicación y negociación de un Estatuto de autonomía dentro de un Estado federal; tampoco faltan en el programa político del partido las referencias a las relaciones preferentes pancatalanas entre Cataluña, País Valenciano y Baleares así como la idea de ir estrechando relaciones con la Cataluña Norte en el marco del proceso de construcción europea.

Los programas electorales de PDC y SdC difieren bastante en lo que al tema de la autodeterminación y el federalismo se refiere. En el programa del PDC, que se postula como el más patriótico-nacionalista, no aparece ni el derecho de autodeterminación ni el federalismo ni tampoco la referencia a los *Països Catalans*. En él encontramos la reivindicación del restablecimiento de la Generalitat republicana como poder autónomo y legítimo, un estatuto de autonomía que actualice el de 1932 y que se elabore dentro del proceso constituyente español y, finalmente, un marco constitucional que reconozca la “personalitat nacional de Catalunya” en el marco de una “progressiva descentralització” y derecho al autogobierno²¹. El Pacte d’Abril plantea las mismas reivindicaciones, pero en el punto 5 del apartado de “coincidències de principis”, le añade una referencia al principio del derecho de autodeterminación. Sin embar-

²⁰ Ratificada la coalición PSP-FPS, *El País*, 3-3-1977.

²¹ Manifest: Convergència Democràtica de Catalunya, Partit Socialista de Catalunya (Reagrupament), Esquerra Democràtica de Catalunya i Front Nacional de Catalunya, partits que integren el Pacte Democràtic de Catalunya, fan públic el següent manifest, *CDC Informacions*, 20, 15-5-1977.

go en el apartado de finalidades, que podemos definir como una suerte de guión de pre-programa electoral, la autodeterminación ni siquiera aparece, sino que se reivindica una estructura constitucional para el Estado que garantice una autonomía más profunda que los niveles de autogobierno alcanzados con el Estatuto de 1932²². Es en este sentido concreto que se va planteando “la recuperació dels drets nacionals” de Cataluña²³. La presencia de la autodeterminación es recurrente pero su definición queda circunscrita al derecho de autonomía²⁴. Algo más de tiempo y espacio le dedica el PSC-C, que en todo caso aporta a SdC el grueso de cuadros intelectuales y dirigentes: “la nova Constitució ha de posar les bases jurídiques del plé (sic) exercici del dret a l'autodeterminació dels pobles, nacionalitats i regions de l'Estat espanyol mitjançant els respectius estatut (sic) d'Autonomia. La Constitució garantirà la plena sobirania de la població de cada territori amb personalitat política, cultural, històrica o econòmica i social diferenciada a donarse (sic), dintre dels marc de la Constitució, l'organització autònoma de govern que desitgi”²⁵. En efecto, todas las afirmaciones electoralistas, y que debemos pensar que están dirigidas a movilizar militantes y electores potenciales, van dirigidas hacia la recuperación de la Generalitat y un proceso *estatuent* dentro del marco de un proceso constituyente español²⁶.

Desde las instancias intelectuales del PSC-C se dedica cierta atención a la cuestión de la definición de la nación catalana dentro de la española y del contenido de la autodeterminación. Isidre Molas se detiene en una muy sutil diferenciación entre nación y nacionalidad que tiene consecuencias directas en la concepción de autodeterminación que el partido acaba manejando. La nacionalidad es un estadio previo a la nación y en concreto aquel factor que se resiste a la homogeneización estado-nacional burguesa, de manera que la lucha de las nacionalidades contra este proceso se convierte en parte integrante y dirección del proceso de liberación de las clases subalternas presentes en un determinado Estado²⁷. Algo que conectado con las referencias a la solidaridad

²² Pacto PSC – FSC (PSOE), *L'Hora Socialista*, 4, Abril 1977, 2. “L'Hora Socialista” es el órgano de propaganda militante del nuevo PSC-C.

²³ El Pacte d'Abril: la Candidatura d'Unitat Socialista a Catalunya, *L'Hora Socialista*, 4, Abril 1977, 1.

²⁴ Manifest-programa de la candidatura dels Socialistes de Catalunya, *L'Hora Socialista*, 6, 13-V-1977, 2-3.

²⁵ La Catalunya que volem els socialistes, *L'Hora Socialista*, 7, 25-V-1977, 4-5.

²⁶ Obiols, Raimon, El 15 de junio y un día después, *L'Hora Socialista*, 8, 1-VI-1977, 3; Recuperem la Generalitat, *L'Hora Socialista*, 9, 8-VI-1977, 12.

²⁷ Molas, Isidre, Notes sobre la nació, *Debat*, 2, juny 1977, 5-15. “Debat” es la revista del Centre d'Estudis Socialistes (CES), el *think tank* creado por el PSC-C.

de clase dentro de España desactiva por sí mismo cualquier percepción del derecho de autodeterminación como herramienta secesionista. La cuestión queda más definida todavía en dos textos de Lluch y González Casanova. El primero plantea la concreción de “l'exercici del dret i del poder a l'autodeterminació pel restabliment dels principis i les institucions de l'Estatut de 1932” (Lluch, 1977: 301). Es más, este derecho se concretiza y realiza en los Estatutos de autonomía a que las tres *regiones históricas* de los *Països Catalans* deben de aspirar dentro de una federación de repúblicas españolas. Según Lluch la realización de la comunidad nacional catalana se conseguirá a través de la progresiva relación entre Cataluña, País Valenciano y Baleares que, gracias a los elementos de autogobierno introducidos por los Estatutos, irán unificándose de manera paralela a la extinción del Estado y la plena liberación de las nacionalidades de la opresión estado-nacional (Lluch, 1977: 305-306). Por su parte, González Casanova delimita de manera muy clara el alcance de los Estatutos como cartas sometidas a un orden constitucional determinado (González Casanova, 1977). Y en un seminario de estudios de principios de 1977 acota claramente el derecho de autodeterminación en contextos democráticos formales como aquel ejercicio o norma jurídica que reconoce la personalidad de un pueblo y que introduce elementos aptos a su autogobierno, sea cual sea su vinculación al poder del Estado²⁸. A pesar de estas importantes concreciones y conceptualizaciones, en la superficie del debate político los representantes del partido siguen expresando posicionamientos como los de Jaume Sobrequés: “la exigencia de un Estatuto de Autonomía que respete el derecho a la autodeterminación, que permita una confederación libremente pactada con los demás pueblos hispánicos” (Sobrequés, 1977: 15). Pero es precisamente sobre el alcance de ese libremente pactada que sigue habiendo dudas e imprecisiones, sobre todo a nivel de traducción en términos de propaganda.

2. Autodeterminación, nacionalidad y territorialidad, de la teoría a la práctica

Los resultados electorales, con la victoria de las izquierdas en Cataluña, marcan por sí solos la diferencia entre el escenario político estatal y el catalán: la victoria de SdC con el 28,56% y 15 diputados a los cuales hay que añadir los 4 diputados del PSC-R elegidos en las listas del PDC. Además tres de los 12 senadores elegidos por la Entesa dels Catalans, la lista unitaria del catalanismo de izquierdas, pertenecen al PSC-C. El voto fija la fuerza real de las for-

²⁸ González Casanova, José A., Notas para una aproximación delimitadora del concepto de “autodeterminación”, citado en Colomer (1984: 334).

maciones políticas que habían podido participar en los comicios con sus propias siglas y, mientras los socialistas españoles pierden las elecciones, los catalanes las ganan, además dentro de una clara mayoría de las izquierdas y del catalanismo representada por el resultado excepcional de la coalición para el Senado de la Entesa dels Catalans. Eso permite a SdC tener grupo parlamentario propio. El independentismo apoya la candidatura del senador independiente Lluís Maria Xirinachs (quien acabará representando las tesis de la izquierda independentistas) mientras su partido más representativo, el Partit Socialista d'Alliberament Nacional (PSAN), no puede presentarse a las elecciones por ser todavía ilegal. Esquerra de Catalunya-Front Electoral Democràtic (EdC-FED) cosecha un 4,72% y un diputado y US solo obtiene el 1,4%²⁹. El 25 de junio se reúne solemnemente la Asamblea de Parlamentaris en la sede del Parlament de Catalunya cerrada desde 1939, con una clara (y amplia) mayoría catalanista y de izquierdas cuyas principales reivindicaciones son la reintegración de la Generalitat y el inicio inmediato de un proceso estatutario. Un primer logro de la oposición catalanista de izquierdas es la restauración de la Generalitat de Catalunya como organismo de legitimidad histórica y pre-autonomía de facto (Molinero, Ysàs, 2014: 171-215). En los acuerdos alcanzados con el Gobierno Suárez se hacía referencia a la unidad de España, el reconocimiento de la personalidad de Cataluña y un desarrollo preautonómico alrededor de la restaurada Generalitat sin que este condicione ni determine de manera mecánica la futura Constitución (Molinero, Ysàs, 2014: 205).

En este marco el socialismo catalán se plantea dos retos: llevar a buen puerto el proceso de construcción del “gran partit dels socialistes catalans” y lograr una Constitución que posibilite el autogobierno y un Estatuto que lo materialice³⁰. El posicionamiento oficial del PSC-C no se movía del objetivo de consolidar la democracia y considerar la autonomía dentro de la España democrática como la vía para recuperar las “llibertats nacionals”³¹. Sin embar-

²⁹ EdC-FED fue el resultado de la confluencia entre aquellos partidos que todavía no habían sido legalizados y por eso no podían participar en los comicios con sus siglas, entre ellos el Partit del Treball (PT) y ERC. La no legalización de ERC privó la contienda electoral de una sigla histórica que enlazaba directamente con la legitimidad republicana y la Generalitat en el exilio cuyo President era afiliado a este partido. Por otra parte la ERC de finales del franquismo tenía muy poca capacidad organizativa y militante. EdC-FED representaba al Frente Democrático de Izquierdas en Cataluña, donde obtuvo sus mejores resultados pues en el conjunto del Estado cosechó solo el 1,45%. Sobre el PSAN véase Rubiralta (1988).

³⁰ En este sentido véase por ejemplo la declaración post-voto de SdC: Declaració dels Socialistes de Catalunya, *L'Hora Socialista*, 10, 17-VI-1977, 3.

³¹ Intervenció de Reventós a la primera assemblea de parlamentaris, *L'Hora Socialista*, 11 (sin fecha), 4-5. El número es sin fechar pero por contexto todo apunta que debió de salir a finales de julio de 1977.

go, desde el mundo del socialismo en confluencia suelen venir voces disconformes, como la que interpreta la futura autonomía como un instrumento para construir una sociedad socialista gracias al uso progresivo de cuotas cada vez más amplias de poder y autogobierno sin techo ni limitaciones³². Eso cuando uno de los elementos compartidos en SdC pero sobre todo desde la FSC-PSOE era precisamente lo contrario: la realización del socialismo extingue el Estado y permite la liberación nacional pero la lucha por la autonomía es un factor dentro de la misma³³. Ahora bien, se trata de visiones divergentes desde el punto de vista estratégico pero coincidentes en el plano táctico, donde prima el objetivo de la democratización y la autonomía. En este momento del desarrollo político del cambio de régimen la FSC-PSOE fija su posición también en los trabajos previos y acuerdos de su XVII Congreso. Su secretario Triginer deja muy claro que el restablecimiento de la Generalitat a pesar de sus muchas deficiencias y todavía pendiente de desarrollo efectivo representa “un avance en el proceso democratizador del país y significa la plasmación institucional de la identidad política de Catalunya a desarrollar partiendo del Estatuto y dentro del marco constitucional del Estado”³⁴. De ahí la línea general del PSOE catalán a la salida del congreso: consolidar todos y cada uno de los logros en el proceso de democratización hasta llegar al objetivo de una autonomía dentro de un Estado democrático, y más en concreto de un Estatuto dentro del marco de una Constitución que posibilite el desarrollo del autogobierno³⁵. Todo viene acompañado por un abundante uso de recursos simbólicos alrededor de la celebración de la Diada³⁶. A la reivindicación política del autogobierno catalán como herramienta necesaria para la “defensa de su identidad” y la reintegración de “sus tradicionales instituciones nacionales” se añaden referencias más directas a un imaginario de tipo nacionalista e incluso metafísico-sentimental cuando se afirma que “durante casi cuarenta años la “Diada” quedó sólo en el corazón del pueblo” para volver ahora en el espacio público³⁷.

³² Busquets, Juli, “Per l'autonomia cap al socialisme”, *Ibid.*, 3.

³³ Catalunya en busca de su autonomía, *L'Opinió Socialista*, 0, 30-VIII-1977, 4.

³⁴ Triginer, Josep Maria, Avance del proceso democratizador, *L'Opinió Socialista*, 2, Segunda quincena de Septiembre 1977, 1.

³⁵ Consolidar las libertades, *L'Opinió Socialista*, 5, Segunda quincena de Noviembre de 1977, 9.

³⁶ Sobre la significación del recurso simbólico de la Diada véase Anguera (2003) y Martínez Fiol (2005).

³⁷ Editorial: Una Generalitat democrática, *L'Opinió Socialista*, 1, Primera quincena Septiembre 1977, 1; Catalunya perdió su identidad, *Ibid.*, 4. A pesar de la importancia de la referencia el artículo contiene el relevante error de fijar los hechos celebrados en 1713 en vez de 1714.

El camino de la preautonomía sigue paralelo a los trabajos constitucionales, cuya Comisión se activa el 1 de agosto. Estudios más recientes han puesto de relieve hasta qué punto no solamente la cuestión catalana ha sido central en el desarrollo constituyente sino hasta qué nivel de profundidad los postulados del catalanismo progresista han marcado la vía del proceso democratizador y la definición de la organización autonómica del Estado (Molinero, Ysàs, 2014: 217-271). Como soporte al trabajo del ponente constitucional del PSOE, Gregorio Peces-Barba, hubo dos socialistas catalanes: el constitucionalista González Casanova, cercano al PSC-C, y el diputado Martín Toval, dirigente del mismo partido³⁸. Además, dos miembros del grupo parlamentario de SdC habían participado en las reuniones cerca del Parador Nacional de Sigüenza en agosto donde el PSOE elabora su proyecto de Constitución, Francesc Ramos y Rodolf Guerra (Rodríguez-Flores Parra, 2014: 258). Por otra parte, Peces-Barba (1978:8) afirmaba que habían participado en la elaboración de materiales sobre el asunto constitucional también los socialistas catalanes García de la Riva y Isidro (con toda probabilidad Isidre) Molas, además del ya citado González Casanova. La filtración a finales de noviembre de un primer borrador del texto constitucional puso en el centro del debate el artículo segundo por no citar la nación española y sí apelar a la monarquía que, siempre dentro de la unidad del Estado, sería garante del derecho a la autonomía de las nacionalidades³⁹. La FSC-PSOE por ejemplo critica la redacción del primer borrador filtrado aunque no detalla las razones y reenvía a la propuesta que el grupo de expertos del PSOE había redactado en Sigüenza⁴⁰. Ante el texto definitivo del Anteproyecto, difundido para su debate público el 5 de enero de 1978 y publicado el 17 de abril, el PSOE catalán se declara satisfecho precisamente con la nueva redacción del artículo porque no contiene referencias a la monarquía; el texto fundamentaba la misma Constitución en la unidad de España y

³⁸ En concreto González Casanova entra ya en las cuestiones más técnicas de la organización autonómica del Estado y de los problemas que mediaban hasta su definición dentro del proceso constituyente. Entre ellas, la reducida capacidad financiera de las autonomías, de cara a las posibilidades de poner en marcha importantes políticas sociales, y la necesidad de clarificar lo más posible el paquete de competencias autonómicas para evitar conflictos institucionales: González Casanova, Juan Antonio, El tema de les autonomies a la futura Constitució, *L'Hora Socialista*, 1, 3-XII-1977, 9.

³⁹ La revista "Cuadernos para el Diálogo" publica en noviembre los primeros 39 artículos y cede el texto completo a "El País" y "La Vanguardia" (Gallego-Díaz, De la Cuadra, 1989: 42-45). El primero publica el texto en un cuadernillo central: Texto íntegro del borrador de la Constitución, *El País* (25-XI-1977).

⁴⁰ Constitución: hay que borrar el borrador, *L'Opinió Socialista*, 6, Primera quincena Diciembre 1977, 4.

reconocía la autonomía⁴¹. Sobre la cuestión de los estatutos de autonomía hay algo más de definición y concreción, pues la FSC-PSOE valora que los textos propuestos por las pre-autonomías no deberían estar sujetos a “regateos parlamentarios” sino someterse solo a una valoración de su constitucionalidad, y de ahí encarrilarse con rapidez el proceso de aprobación y transferencias⁴².

El segundo congreso del PSC-C sanciona la centralidad de los objetivos del partido de lograr un sistema democrático y obtener un estatuto de autonomía para Cataluña⁴³. Como en el caso de la FSC-PSOE, se hace hincapié en la necesaria rapidez del proceso y en su urgencia como factor de profundidad democratizadora. Para hacernos una idea también de los planteamientos presentes en los niveles intermedios del partido podemos reseñar que en el debate de enmiendas se argumenta que el acto plebiscitario de refrendar un Estatuto es de por sí un “ús del nostre dret a la autodeterminació” (PSC, 1977c). Sin embargo, la declaración política final sigue manteniendo el derecho de autodeterminación en sentido extensivo y la referencia a los *Països Catalans*. En cuanto a lo primero, la asunción de la “lluita per la llibertat nacional de Catalunya pasa todavía por el derecho de autodeterminación como el dret d’una col·lectivitat humana, dins el seu marc territorial, de decidir en plena llibertat el seu futur polític, fins i tot el de constituir-se en estat autònom o independent” y una herramienta irrenunciable para decidir “el marc institucional que millor convingui a la nostra realitat” (PSC, 1977d: 41, 42). Sin embargo, y una vez más en el campo de las concreciones programáticas, lo que se propugna es un “procés obert d’alliberament nacional” cuya realización no necesitaría el hecho traumático de un proceso de secesión y ni siquiera el complejo debate sobre su constitucionalización o constitucionalidad. Lo que vislumbra el PSC-C es una autonomía que progresivamente vaya retroalimentándose con la construcción de una federación republicana de pueblos: “establiment de règims autonòmics, com a primer pas cap a l’autodeterminació i l’estructuració federal de l’Estat”⁴⁴. Esta progresividad daría salida también a la cuestión de la relación entre los territorios de habla y cultura catalanas, una vez convertidos en organismos autónomos cada uno dotado de su propio Estatuto, hacia

⁴¹ La Constitución que queremos, *L’Opinió Socialista*, 7, Primera quincena de Enero 1977, 7-8; Anteproyecto de la Constitución, en *Constitución Española, Trabajos Parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, vol. 1, 8.

⁴² Comisión Ejecutiva Federació Socialista de Catalunya (PSOE), Las Autonomías según el PSOE, *L’Opinió Socialista*, 6, Primera quincena de diciembre 1977, 4.

⁴³ El segundo congreso del PSC-C se celebra en dos partes los días 10-11 y 17-18 de diciembre de 1977 (PSC, 1977b).

⁴⁴ Per un partit socialista ampli i fort, *L’Hora Socialista*, 4, 24-XII-1977, 7.

una relación privilegiada (en cierto sentido confederal) en el marco de la pan-catalanidad. El PSC-C muestra hacia el nuevo borrador constitucional un planteamiento diferente con respecto a la posición expresada por la FSC-PSOE pues se muestra disconforme pues considera el redactado ambiguo: “no s’hi considera que l’auto-govern dels pobles sigui un dret sinó una delegació més o menys graciosa que cal guanyar del poder central”⁴⁵. A pesar de las diferencias los dos partidos siguen en su dinámica de confluencia. En definitiva, los socialistas catalanes en proceso de confluencia vienen defendiendo que España es una nación y que Cataluña también lo es, y que la Constitución viene a alumbrar un Estado plurinacional donde el derecho al autogobierno en definitiva se constitucionaliza.

En el marco de las consecuencias del resultado electoral y de la concreta y circunscrita estructura de oportunidades que supone se sitúa la decisión final del PSC-R de incorporarse al proceso de unidad socialista con FSC-PSOE y PSC-C en lugar de seguir construyendo una federación de las izquierdas catalanistas no marxistas con ERC y FNC⁴⁶. Un proceso que no se anunciaba fácil pero que tiene precisamente en la posibilidad de una satisfacción de las reivindicaciones históricas del catalanismo uno de sus elementos de confluencia y consenso. Así el punto de vista del PSC-R sobre el asunto que aquí nos ocupa: “per a nosaltres, el reconeixement constitucional que Catalunya és una nació o nacionalitat és innegociable i intocable. Però també reconeixem de bon grat que pertanyem i ens integrem a una comunitat supranacional o suprarregional que s’anomena i és Espanya. No ens sap cap greu, i admetem que Espanya és una nació de nacions o una societat política que engloba i integra diverses nacionalitats i moltes regions”⁴⁷. Por aquel entonces el proceso de unidad socialista a nivel estatal quedaba definido con la entrada del PSP en el PSOE y la progresiva absorción de lo que quedaba de los partidos de la FPS. En el caso concreto del PSP-C lo que queda de este partido se integra pues en la FSC-PSOE. Al no disponer todavía de una monografía sobre el PSP solo podemos aventurar alguna que otra hipótesis sobre la presencia y vicisitudes del PSP-C dentro del proceso de unificación del socialismo catalán. Los socialistas populares de Cataluña habían cuidado en sus publicaciones la definición de la vinculación federada con el partido estatal en los términos de una

⁴⁵ [Guerra, Rodolf], Com serà aquest país?, *L’Hora Socialista*, 6, 7-I-1978, 6.

⁴⁶ Así las decisiones tomadas en el congreso celebrado los días 4-5 y 11-12 de febrero de 1978: Acords del V Congrés del PSC-R amb relació al procés d’unitat socialista (Barcelona, 12 de febrer de 1978), (Rubiol, 1995: 275-285, 416-420). Por otra parte ERC iba apostando por potenciar sus siglas y aprovecharse de la crisis del PSC-R (Culla, 2013: 160-162).

⁴⁷ Editorial: Mana el suprem interès de Catalunya, *Informació Socialista*, 1, 1-II-1978, 1.

absoluta autonomía política y organizativa (PSP-C, 1977b). Sin embargo, fue precisamente al calor de las divergencias en este asunto que, mucho antes del proceso de integración entre PSP y PSOE, el comité ejecutivo del PSP-C dimite en bloque⁴⁸.

Desde el PSC-C el proceso de unidad socialista se valora de manera positiva, argumentando que, por ejemplo, la FPS había aportado al PSOE muchos buenos cuadros locales y de base además de un mayor y pleno reconocimiento de la realidad plurinacional de España⁴⁹. Este proceso tiene en Cataluña una conformación específica y central. Pues si el proceso de confluencia de los socialistas catalanes puede inscribirse en el más amplio capítulo del proceso de unidad socialista alrededor del PSOE, es también verdad que la que se construye en Cataluña no es una simple federación ampliada de este partido sino algo nuevo y dotado de relativa soberanía⁵⁰. El proceso de unificación no fue fácil y estuvo plegado de tensiones en los tres partidos, que se remontaban a las diferentes tradiciones ideológico-organizativas del socialismo catalán: el PSC-C procede de una tradición ligada al movimiento cooperativista y el anarcosindicalismo, es anti-centralista, autogestionario y sobre todo anti-estatista; la FSC-PSOE se articula en la senda de una tradición estatista y obrerista; el PSC-R conforma un socialismo más moderado, social-liberal diríamos hoy, más cercano a lo que va definiéndose desde el PSOE en su camino de moderación, pero, como en el caso del PSC-C, se organiza en una estructura menos jerarquizada y tiene un planteamiento de fidelidad nacional catalanista en un sentido que podemos considerar como nacionalista *tout-court*; PSC-C y PSC-R permiten en su interior la organización de tendencias mientras la FSC-PSOE no (Colomé, 1989: 26-34). El proceso lleva consigo también tensiones e incluso escisiones al calor de esas diversidades y la inquietud de mantenerlas y preservarlas: dentro del PSC-C se constituye la tendencia Segon Congrés, considerada como más catalanista; el PSC-R sufre la desaparición de agrupaciones enteras por el miedo al modelo organizativo del PSOE y su calidad de federación de un partido que no tiene su dirección política en Cataluña;

⁴⁸ Dimite en pleno el ejecutivo del PSP catalán, *El País*, 16-12-1977.

⁴⁹ Tudela, Joan, *Enrique Barón: Un madrileny “catalanista”*, *L’Hora Socialista*, 4, 24-12-1977, 16. Sobre la unidad socialista: Mateos (2007: 291-294) y Juliá (1996: 474-477, 514-515).

⁵⁰ Las bases de unificación que desde la segunda mitad de abril van acostumbrando a militantes y simpatizantes de PSC-C, PSC-R y FSC-PSOE a la unidad de acción pública propugnan precisamente la creación de un nuevo partido: Document de Bases d’Unificació, *Informació Socialista*, 5, Maig 1978, 8. Algunas notas de conjunto sobre todo el proceso que lleva de CSC al PSC-PSOE en Font (2003).

sectores significativos de la FSC-PSOE consideran excesivas las cuotas de poder garantizadas en las Bases d'Unificació a los otros dos partidos y se decantan por un proceso de integración de los demás partidos en su estructura (Rubiol, 1995: 316-344).

El 16 de julio se constituye el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE). Por una parte el PSOE ampliaba su peso político en Cataluña, por otra el nuevo partido se constituye sobre una importante base de cuadros y dirigentes procedentes del PSC-C y la influencia de su tradición: un socialismo *societal* y de fidelidad nacional catalana. Además, al margen de la elección de Reventós como secretario las firmas y los cuadros que encontramos en la propaganda y publicaciones socialistas son en su gran mayoría de procedencia PSC-C (Colomé, 1989: 81-100). Es curioso (y significativo) reseñar que Guerra recuerda en sus memorias el proceso de unidad de los socialistas como una *integración* de otras formaciones en el PSOE y define las negociaciones con el PSP y la unión del socialismo catalán como procesos *dolorosos*, sin que el dirigente socialista español se dejara en el tintero una anécdota sobre la parsimonia de los catalanes y de Reventós en particular (Guerra, 2004: 237-245). Las últimas comparecencias de los tres partidos por separado antes de la fusión apuntan a un consenso de base con respecto al anteproyecto de Constitución que se va debatiendo en las Cortes, aunque con pequeños y significativos matices. Los socialistas catalanes atraviesan este debate desde el convencimiento de que solo una rápida y ágil aprobación del texto puede estabilizar el proceso de cambio de régimen y abrir camino a una todavía más rápida aprobación del Estatuto. Una parte considerable de las sesiones de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Pública de las Cortes de los días 5, 8, 9, 11 y 12 de mayo estuvo dedicada a la cuestión de la presencia del termino *nacionalidades* y su contenido semántico y las consecuencias políticas que eso podía determinar para la definición del sujeto de soberanía y el carácter de la nación española. El debate sobre presencia y significación del término nacionalidad en el artículo segundo, y sobre su relación con el de nación, estuvo en el centro de una verdadera "batalla semántica de los nacionalismos" (Balfour, Quiroga, 2007, 88-135).

Los socialistas, en esta fase del debate, están representados por Peces-Barba y los socialistas catalanes miembros del todavía PSC-C Reventós y Martín Toval. Reventós, futuro secretario del PSC-PSOE, encuentra acertado que el texto a debate define como titular de la soberanía nacional al pueblo español porque el texto en su conjunto significa "la construcción de un estado común basado en la autonomía política de las nacionalidades". Precisamente por este

motivo la presencia del término nacionalidades alcanza una notable centralidad dentro de una definición que procura codificarlo como “perfectamente compatible con la nación española entendida, como hay que entenderla jurídicamente, como el conjunto de todos los ciudadanos del Estado”. No es pues la cuestión de la soberanía, de dónde reside y de cuál es la nación política y cuáles las naciones culturales la que concentra la crítica de Reventós al texto, sino el espacio concreto que tienen las autonomías y su indefinición. Es en este aspecto que el posicionamiento de los socialistas catalanes es de una “conformidad matizada” con respecto al texto⁵¹. Durante el debate Peces-Barba vuelve a incidir en la cuestión utilizando una fórmula que se convertirá en uno de los conceptos más polémicos del debate constitucional, la *nación de naciones*. Según el ponente socialista “la existencia de diversas naciones o nacionalidades no excluye, sino todo lo contrario, hace mucho más real y más posible la existencia de esa nación que para nosotros es fundamental, que es el conjunto y la absorción de todas las demás y que se llama España”⁵². Un punto de vista que se profundiza a la hora de debatir el artículo primero. En este caso Peces-Barba afirma que España es una comunidad política cuya existencia no excluye la presencia de naciones en su interior. Y para que pueda darse esta convivencia entre nación española y nacionalidades en su interior estas últimas se definen como “naciones-comunidad”, es decir como comunidades culturales a las cuales no le se puede aplicar el principio de que cada nación se desarrolla en Estado independiente⁵³. Un planteamiento que viene complementado por su intervención sobre el artículo segundo cuando afirma que “España como nación es un hecho anterior” a la Constitución, que los socialistas no pueden ser acusados de ser separatistas ni separadores y que hablar de *nación de naciones* y de nacionalidades dentro de España es algo absolutamente acorde con su historia y con la idea de que hay que reconocer las “comunidades nacionales en el seno de una comunidad nacional superior” que es España⁵⁴. El ponente socialista venía así a apoyar con su intervención la enmienda de Reventós que planteaba que fuera la Constitución la que fundamentara y garantizara *la unidad de la nación española*, y no lo con-

⁵¹ Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas (CACLP), Sesión número 1, celebrada el viernes, 5 de mayo de 1978, *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (DSCD)*, nº 59, 1978, 2047-2050.

⁵² CACLP, Sesión número 3, celebrada el martes, 9 de mayo de 1978, *DSCD*, 61, 1978, 2107.

⁵³ CACLP, Sesión número 4, celebrada el martes, 11 de mayo de 1978, *DSCD*, 64, 1978, 2170.

⁵⁴ CACLP, Sesión número 5, celebrada el martes, 12 de mayo de 1978, *DSCD*, 66, 1978, 2304.

trario, y con ella el derecho a la autonomía. El PSC-C interpreta que en el redactado del artículo segundo que se había consensuado en las Cortes “Catalunya queda definida com a nacionalitat”; sin embargo, valora la reiteración de la “Nació española i Patria comuna i indivisible” de manera muy negativa⁵⁵. Aunque el redactado de dicho artículo no hable ni de Cataluña ni de ninguna otra *nacionalidad* de manera explícita, tiene una interpretación similar por parte del PSC-R⁵⁶. En esta perspectiva el diputado de SdC hace hincapié en el derecho a la autonomía y su libre ejercicio, cuyo resultado debe de ser una “Constitución de la unidad de España, garantizada por la libre voluntad unitaria de los españoles, expresada en la Constitución”⁵⁷. Al margen del bucle reiterativo representado por esa Constitución de la unidad expresada en la Constitución misma, queda bastante claro que, de las muchas cuestiones que están sobre la mesa, la autodeterminación no aparece, ni siquiera como se había formulado en los meses anteriores, y que lo que le interesa a Reventós es más bien que la Constitución no se fundamente en algo previo como la nación española, pues eso rebajaría el valor cívico-contractual de la carta magna y, con ello, la profundidad del reconocimiento de la autonomía política. Este en su discurso atribuye a las presiones que vinieron durante los trabajos constitucionales la inestabilidad jurídica y conceptual del artículo segundo, y subraya que si los constituyentes están preocupados por el uso de la palabra nacionalidades en el articulado tienen que estar tranquilos porque la unidad de España queda garantizada y no hace falta acumular la “patria común e indivisible y la indisoluble unidad de la nación española con la intención de conjurar unas posibilidades secesionistas que no existen detrás de la introducción de la palabra ‘nacionalidades’”⁵⁸.

Para tener una mejor aproximación a las coordenadas del debate hay que detenerse en las intervenciones que sí defienden una determinada idea de los derechos de soberanía y que sí traen a colación la autodeterminación. Por

⁵⁵ BAIGES, Francesc, La dreta pateix de miopia, *L'Hora Socialista*, 25, 27-V-1978, 3. El texto en: Texto del proyecto de Constitución aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en *Constitución Española, Trabajos Parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, vol. 3, 2576.

⁵⁶ Una Constitució que consagra les nacionalitats (Taula rodona amb Josep Verde, Xavier Rocha, Joan Parades i Josep Pau), *Informació Socialista*, 6, Juny 1978, 4-5.

⁵⁷ CACLP, Sesión número 3, celebrada el martes, 9 de mayo de 1978, *DSCD*, 61, 1978, 2112.

⁵⁸ CACLP, Sesión número 5, celebrada el martes, 12 de mayo de 1978, *DSCD*, 66, 1978, 2299-2300. Sobre las presiones externas sobre el artículo recibidas durante los trabajos de redacción del texto constitucional véase el testimonio directo de Solé Tura (1985: 98-99).

ejemplo, la valoración que hace Barrera (ERC) de que el texto “persiste en el error de no restituir lo esencial de su soberanía a cada una de las naciones” que integran el Estado y que España no es una nación sino un Estado formado por diferentes naciones y, por esta misma razón, está en contra del uso del término nacionalidad para Cataluña por considerarlo un artificio verbal que tiene el sentido de obviar la cuestión de fondo, es decir que Cataluña es una nación⁵⁹. En todo caso, para Barrera la definición de Cataluña como una nación no implica su constitución como Estado fuera de las fronteras españolas⁶⁰. El único diputado que plantea reiteradamente la constitucionalización del derecho de autodeterminación como cauce para el desarrollo de futuras comunidades políticas separadas de España es Francisco Letamendia, de Euskadiko Ezkerra (EE)⁶¹. También las derechas de procedencia franquista, en concreto Alianza Popular y sectores de UCD, se muestran contrarias al uso del término nacionalidad, por considerarlo un sinónimo de nación dotado de peligrosas potencialidades secesionistas. Circunstancia que lleva al PSOE a hacer una defensa abierta del mismo. Peces-Barba insiste en que no es cierto que toda nación se organice a través de un Estado propio y, en segundo lugar, que nación y nacionalidad pueden coexistir perfectamente. La unidad de la “España-Nación se afirma vigorosamente” pero esta convive con comunidades que se califican como nacionalidades y cuyo derecho a la autonomía queda garantizado. En definitiva, las llamadas nacionalidades son unas naciones inferiores que solo se han desarrollado en un aspecto concreto como “comunidad humana fundada en el hecho del nacimiento y de la herencia” (tradiciones familiares, tesoro cultural y lingüístico, recuerdos históricos, resentimientos comunes) pero sin derivar en ninguna organización política alrededor de estos elementos. Para acabar de definir la posición socialista Peces-Barba hace una referencia directa a la concepción herderiana de la nación, pues el pensador alemán no defendía la coincidencia entre nación prusiana y Estado⁶². No deja de ser curioso que un partidario de la nación cívico-política de tipo renania no argumente que para algunas naciones el modelo de referencia debe de ser la nación cultural de Herder, así como han querido interpretar hispanistas como

⁵⁹ CACLP, Sesión número 2, celebrada el martes, 8 de mayo de 1978, *DSCD*, 60, 1978, 2075-2083.

⁶⁰ CACLP, Sesión número 32, celebrada el martes, 4 de julio de 1978, *DSCD*, 103, 1978, 3756-3762.

⁶¹ CACLP, Sesión número 2, celebrada el martes, 8 de mayo de 1978, *DSCD*, 60, 1978, 2083-2088; CACLP, Sesión número 32, celebrada el martes, 4 de julio de 1978, *DSCD*, 103, 1978, 3772-3774.

⁶² *Ibid.*, 3799-3802.

Hermet (1996). Como complemento de esta posición Martín Toval viene a matizar la enmienda de los socialistas catalanes al artículo segundo añadiendo que la modificación se plantea “sin merma del contenido político real de lo que se quería decir de la unidad de Nación española” y con el objetivo de mejor definir y blindar el “reconocimiento constitucional de la realidad plurinacional que significa que España es, efectivamente, una Nación de naciones”⁶³. Finalmente la enmienda socialista catalana apoyada por el PSOE no prosperará como tampoco los intentos de eliminar el termino nacionalidades del artículo segundo. El texto definitivo de dicho artículo acaba fundamentando la Constitución misma en la existencia previa de la nación española y su indivisibilidad, también como antídoto reiterativo de la inclusión del derecho a la autonomía de las nacionalidades y el uso mismo del termino nacionalidad en una conceptualización circunscrita al ámbito sub-estatal (Bastida Freixedo, 1998: 25-119).

La cuestión vuelve a surgir cuando la Comisión entra a debatir el título VIII. Martín Toval entra en el tema haciendo hincapié en que a partir de una asunción de las reivindicaciones nacionalistas su grupo percibe la redacción aprobada del artículo segundo como la consagración (y constitucionalización) de España como *nación de naciones* y el título VIII como el ámbito pertinente para desarrollar ese concepto en la perspectiva de la garantía efectiva del autogobierno de las futuras autonomías. Ahora bien, y lo dice muy claro el diputado de la que entretanto se ha convertido en la nueva formación unitaria del socialismo en Cataluña, el PSC-PSOE: “un único límite, un límite que conviene remarcar, un límite que no sólo asumimos, sino que defenderemos formal e incondicionalmente, es el no rotundo a la desintegración de la España, nación de naciones, constituida en Estado”. Sin embargo, tal y tan reiterada había sido en el pasado la referencia al derecho de autodeterminación en el campo socialista que Martín Toval interviene sobre el asunto diciendo que “es cierto que en nuestro programa se habla de la defensa del principio de autodeterminación, si bien sólo –y que quede bien claro– hacia la constitución de un Estado federal. Pero es que éste no es hoy nuestro objetivo. Nuestro objetivo ahora es lograr el marco en el que puedan reconocerse todas las corrientes que hoy piensan decididamente, eso sí, como nosotros, que las autonomías son un paso indispensable para el futuro democrático”⁶⁴. Y en una lectura

⁶³ CACLP, Sesión número 32, celebrada el martes, 4 de julio de 1978, *DSCD*, 103, 1978, 3807-3908.

⁶⁴ CACLP, Sesión número 40, celebrada el martes, 18 de julio de 1978, *DSCD*, 112, 1978, 4364-4369.

definitiva de la cuestión incide, respondiendo a Letamendia, en que la autodeterminación de que había hablado en el pasado el socialismo catalán se estaba materializando en los trabajos constituyentes parlamentarios donde los pueblos de España “están autodeterminando el futuro político propio del pueblo español, de los ciudadanos de las nacionalidades y regiones de España. Y están autodeterminando que ese futuro político propio es el de la organización política de esta España, nación de naciones, como Estado autonómico o de las autonomías, unido y solidario”⁶⁵.

De hecho el único catalán que se pronuncia a favor de una conceptualización más clásica, plena y ejercible del autodeterminación es el senador Xirinacs, con una serie de enmiendas testimoniales pero significativas y muy útiles para nuestro análisis contextual, que también inciden en la organización confederal del Estado y la institucionalización de los *Països Catalans* o medidas para ello⁶⁶. Curiosamente la cuestión de la pancatalanidad, que había representado una preocupación en las declaraciones y programas del PSC-C, aparece en los debates constituyentes gracias a una enmienda del diputado aliancista Alberto Jarabo Payá al artículo 138 para establecer la prohibición de federar o unificar comunidades autónomas⁶⁷. La intención de la enmienda era reafirmar la identidad valenciana como regional española contra el valencianismo catalanista entonces patrimonio de las izquierdas antifranquistas (Flor, 2011: 73-102). La enmienda finalmente prospera y se incorpora a los preceptos constitucionales, y hasta en dos ocasiones Martín Toval argumenta que la confederación o fusión entre entidades autónomas es contraria a la organización misma de un Estado federal, avalando así la enmienda⁶⁸. La fugaz aparición de la pancatalanidad en los debates y la aprobación de la enmienda aliancista decretan el fin de cualquier posibilidad de realización de los programas y principios federalistas pancatalanistas que PSC-C y PSC-R traían consigo en el recién creado PSC-PSOE.

La campaña a favor de la Constitución se solapa política y cronológicamente con el arranque del proceso de elaboración del Estatuto y se convierte en una campaña por la puesta en marcha lo más rápido posible de la autono-

⁶⁵ CACLP, Sesión número 43, celebrada el martes, 21 de julio de 1978, *DSCD*, 116, 1978, 4568.

⁶⁶ *Constitución Española, Trabajos Parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, vol. 4, 2850-2851, 2896.

⁶⁷ *Ibid.*, vol. 1, p. 144; CACLP, Sesión número 41, celebrada el martes, 19 de julio de 1978, *DSCDiputados*, 113, 1978, 4408-4410.

⁶⁸ CACLP, Sesión número 20, celebrada el martes, 14 de julio de 1978, *DSCD*, 88, 1978, 3267; CACLP, Sesión número 41, celebrada el martes, 19 de julio de 1978, *DSCD*, 113, 1978, 4410.

mía. A la valoración favorable se añade sin embargo una preocupación por las efectivas posibilidades de que en el Estatuto puedan desplegarse finalmente todas las potencialidades de las conquistas constitucionales⁶⁹. Los socialistas catalanes mantienen un posicionamiento que conjuga una visión muy positiva de las potencialidades constitucionales con una cierta preocupación por si estas potencialidades se podrán explorar todas y de manera rápida y efectiva. Existen sobre todo en el PSC-C posiciones críticas, pues si por una parte “el borrador de Constitución deja las puertas abiertas a la consecución de unas autonomías aceptables, por otra hay cuestiones como la excesivamente densa lista de competencias estatales, la actitud ante la inclusión o no de la capacidad de autodeterminación de los pueblos de España (insuficientemente explicada), el cierre del paso a la posibilidad de federación de entidades autónomas (que significa la barrera a los Països Catalans)”⁷⁰. Resulta muy llamativo, pues, que los representantes del PSC-C dentro de SdC en los debates constitucionales vayan abandonando progresivamente el concepto de autodeterminación, así como va desapareciendo cualquier referencia a la pancatalanidad, mientras los órganos de prensa del partido continúan utilizando esas referencias en su propaganda. En cambio, otros archivan ambas cuestiones como algo de poca trascendencia: “la imposibilidad de federación de entidades autónomas, la no constitucionalización del derecho de autodeterminación... son problemas que ya quedaron atrás”⁷¹. Sea como fuere, y al margen de la pluralidad de opiniones, el Consell General del PSC-C valora en uno de sus últimos actos que el programa del partido se ha logrado y su línea política puede considerarse agotada con la restauración de la Generalitat y la preautonomía, la redacción de la Constitución y la unidad de los socialistas camino del Estatuto⁷². Y en definitiva, aunque “la Constitució ha estat elaborada de forma poc transparent su valoració és positiva en línies generals, tenint en compte la correlació de forces”⁷³. Sea como fuera, la posición oficial del nuevo partido es, al contrario, muy clara: el marco constitucional logrado es mucho más amplio que el de los años treinta y todo apunta a la posibilidad de que tam-

⁶⁹ Significativos al respecto algunos artículos de prensa del entonces cuadro del PSC-C: Sobrequés, Jaume, Un pueblo para la Constitución y la Autonomía, *Tele/Express*, 13-2-1978; Sobrequés, J., Constitución democrática y Autonomía para Cataluña, *Cuadernos para el Diálogo*, 18-IV-1978.

⁷⁰ Baiges, Francesc, La autonomía de Catalunya, posible, *L'Hora Socialista*, 29, 24-6-1978, 3.

⁷¹ Navarro, F[rancisco], Positivo pero..., *L'Hora Socialista*, 29, Juny 1978, 5.

⁷² Font, Jordi, “Nuevos objetivos socialistas”, en *Ibid.*, 2.

⁷³ Sanahuja, Josep Maria, La Constitució i els pactes, *L'Hora Socialista*, 30, 1-7-1978, 5.

bién el Estatuto lo sea⁷⁴. Ahora bien, hay que apuntalar esta línea con una continua movilización política, cultural, institucional y popular. De ahí el compromiso socialista por una Diada marcada especialmente por la doble reivindicación de apoyo a la Constitución y a la elaboración del Estatuto⁷⁵. El PSC-PSOE quiere un Estatuto que “partint de la llista de competències assignades per la Constitució a l'Estat, reclamar-ne aquelles que, no explicitades a la Constitució com a de l'Estat, creguin que una nació com Catalunya ha de gestionar pues (sic) si Catalunya és una nació ha de ser respectada com a tal”⁷⁶. Una línea reivindicativa que se viene compatibilizando con cierta exaltación del llamado *constitucionalismo español* o una determinada lectura del mismo donde el texto a refrendar simboliza el retorno de España en la senda constitucional en aras de la construcción de un “Estado Común, basado en la autonomía política de las nacionalidades y regiones que integran España” donde por primera vez en su historia la *Unidad de España* se fundamenta en la autonomía⁷⁷.

Por lo que directamente al Estatuto se refiere, el camino del anteproyecto esta marcado por una sustancial convergencia de planteamientos y unidad entre la mayoría de representantes catalanes (Moliner, Ysàs, 2014: 273-332; Sobrequés, Riera, 1982a). La comisión encargada de elaborar un texto para el debate en el seno de los parlamentarios catalanes entrega el anteproyecto el 5 de noviembre y su discusión se centra mayoritariamente en las cuotas competenciales, su constitucionalidad y cuestiones de forma. Aunque con interpretaciones distintas y grados diferentes de conformidad el texto queda listo para su tramitación en las Cortes el día 29 de diciembre. Como en el caso de la Constitución las únicas voces procedentes del antifranquismo que se situaron fuera del llamado *consenso* fueron las del diputado Barrera y del senador Xirinacs, aunque por razones y con discursos distintos. En concreto Xirinacs trae a debate un enmienda a la totalidad en forma de un texto alternativo que vuelve a plantear la cuestión del autodeterminación. En su preámbulo se lee

⁷⁴ Editorial: Una reivindicación democrática/Una reivindicació democràtica, *L'Opinió Socialista*, 3, 18-8-1978, 1. A partir de esta nueva numeración el organo de propaganda de la FSC-PSOE se convierte en portavoz del nuevo partido unificado los demás dejan de publicarse.

⁷⁵ Verde Aldea, Josep, L'èxit de la Diada Nacional de l'11 de Setembre, *L'Opinió Socialista*, 5, 15-9-1978, 4.

⁷⁶ Baiges, Francesc, L'Estatut que volem els socialistes, *L'Opinió Socialista*, 6, 1-10-1978, 8.

⁷⁷ Navarro, F[rancisco], La meta de un largo recorrido. La Constitución, punto final, *L'Opinió Socialista*, 8, 30-10-1978, 7; Navarro, F[rancisco], La Constitución de la ruptura. De todos y para todos, *L'Opinió Socialista*, 9, 15-11-1978, 8.

que “la voluntat del poble català no és expressada en la plenitud dels seus anhels i de les seves aspiracions nacionals en els articles d’aquest Estatut. Som conscients que l’exercici del dret a l’autodeterminació i el de la federació dels Països Catalans seràn un fruit madur d’un procés difícil cap a la plena llibertat i solidaritat de tots els pobles”⁷⁸. De acuerdo con este planteamiento este plantea un texto que incluye autodeterminación y *Països Catalans* según lo que venía reivindicando la izquierda independentista⁷⁹. Se trataba de un texto, redactado por el PSAN, que lo que quería era volver a abrir el debate y resituarlo allá donde la Constitución no había llegado. El texto fue rechazado y rebatido entre otros por los socialistas Reventós y Martín Toval, precisamente en defensa de la Constitución y porque habría alargado los tiempos de aprobación estatutaria mientras Cataluña necesitaba encarrilar el proceso autonómico de la manera más rápida y pragmática posible⁸⁰.

El 6 de diciembre el 90,5% de los catalanes que votaron lo hicieron a favor del texto, con una participación del 68%, una de las marcas más altas de todo el Estado. Sin embargo, la tramitación del Estatuto en Madrid debía de esperar unas nuevas elecciones legislativas celebradas con la Constitución en vigor. Las elecciones del 1 de marzo de 1979 no tienen el resultado que el PSOE se esperaba y los resultados fueron bastante parecidos a los anteriores: UCD primer partido con el 34,5% y PSOE segundo con el 30,4%. Por otra parte, la considerable bajada en la participación dejaba espacio para la reflexión: el 10% en el Estado, el 15% en Cataluña. En Cataluña el PSC-PSOE vuelve a ganar las elecciones con un notable incremento de votos (29,6%) y 17 diputados. Los partidos que se habían mostrado críticos con el proceso no cosechan resultados significativos. ERC, ahora ya con sus propias siglas y en solitario, consigue el 4,2% confirmando el escaño de Barrera, mientras que la coalición independentista organizada alrededor de la figura de Xirinacs se queda sin diputados, con el 1,6% de los votos. Con esta nueva representatividad los socialistas afrontan el último tramo del doble proceso constituyente, la tramitación

⁷⁸ Esmena a la totalitat del senador Lluís Maria Xirinacs, en Sobrequés y Riera (1982b: 549).

⁷⁹ Las relaciones de organicidad entre PSAN y Xirinachs no quedan demostradas, pero se puede suponer que a la hora de presentar un texto alternativo que incluyera el derecho de autodeterminación el senador independiente acabara utilizando el único texto ya disponible en su entorno. Son los cuadros políticos del PSAN quienes sitúan a Xirinachs en su estrategia estatutaria: Codina, Francesc, Sobre l’elaboració de l’Estatut, *Avui*, 22-9-1978. Sobre el PSAN y el Estatuto véase Rubiralta (2001).

⁸⁰ Sessió del Ple de Parlamentaris de Catalunya, celebrada al Saló de la Reina Regent de l’Ajuntament de Barcelona, amb el debat general sobre el Projecte d’Estatut d’Autonomia (29 de novembre del 1978, Barcelona), en Sobrequés y Riera (1982b: 691-695, 701-702).

del Estatuto. En el trámite se van ajustando elementos significativos. Se pasa de considerar Cataluña como *realidad nacional* a definirla *nacionalidad* y de la fórmula “los poderes de la Generalitat emanan del pueblo se pasa a la que establece que emanan de la Constitución, del presente Estatuto y del pueblo” para que el texto se ajuste a la carta magna. Algo que representa un cambio menor, pero que se percibe desde el socialismo catalán como una manera de retocar el proyecto, cuando una de las posturas más reiteradas desde el PSC-PSOE había sido la defensa integral del texto elaborado en Sau. Al margen de esto la postura defendida por los socialistas catalanes es que una vez ganadas las elecciones en Cataluña el Estatuto no podía ni atrasarse ni recortarse⁸¹. Los trabajos parlamentarios en Cortes para el Estatuto catalán empiezan en junio y desde mayo el PSC-PSOE va organizando su estrategia de defensa del proyecto. Se trata de un momento en que curiosamente vuelve a la superficie la autodeterminación, dejada atrás en los debates constitucionales y la elaboración del proyecto. Según relatan los órganos del PSC-PSOE durante el XXVIII congreso del PSOE los trabajos de la Ponencia Política Autonómica fueron muy largos y complicados. Con este congreso la autodeterminación desaparece definitivamente de las declaraciones del PSOE, pues hasta entonces seguía vigente la de 1976. Hasta última hora los socialistas catalanes mantuvieron la amenaza de un voto particular a favor del mantenimiento del término para después acceder a su sustitución por “autogobierno”. La consigna final del congreso era la de buscar la “estrategia adecuada a su ámbito de actuación para asumir la dirección de los movimientos de reivindicación nacional y regional, en forma coherente con la estrategia global del Partido” pero dentro (y no más allá) del paradigma del autogobierno⁸². Las inquietudes del PSC-PSOE a la hora de defender, aunque fuera como declaración de principios, el mantenimiento del término autodeterminación es posible que tenga su origen en la preocupación que Triginer muestra en su informe a la secretaría del partido con respecto a la situación político-estatutaria. En este se lamenta una pérdida de iniciativa a favor del PSUC en la defensa del proyecto y parece posible que mantener el término de autodeterminación, sin alejarse de la significación que el socialismo catalán le había dado hasta entonces, ayude a recuperar la

⁸¹ Blanch, Ernest, Hem guanyat, *L'Opinió Socialista*, 17, 16-III-1979, 3; Andreu Abelló, Josep, L'Estatut no es pot retardar, *L'Opinió Socialista*, 19, 12-4-1979, 3; Manifest dels senadors del Grup Parlamentari “Catalunya. Democràcia i Socialisme” en relació a l'inici del debat a les Corts espanyoles del Pprojecte d'Estatut d'Autonomia, en Sobrequés y Riera (1982c: 1382-1383).

⁸² Ponencia de Política Autonómica, *L'Opinió Socialista*, 22, 1-6-1979, 11.

iniciativa⁸³. Pero también cabe la posibilidad de que todo el asunto respondiera a necesidades y equilibrios internos más bien que externos al partido. En primer lugar, y como hemos observado a finales de la etapa constituyente, el término autodeterminación, aunque en la significación que hemos reseñado, era parte del patrimonio del antiguo PSC-C sobre todo. En segundo lugar, seguía habiendo cuadros y militantes del partido que seguían utilizando a diario este concepto, como es el caso de Joan Cornudella, antiguo miembro del FNC y procedente del PSC-R, que vuelve a incidir en el contenido de autodeterminación planteado por Pallach⁸⁴. Sea como fuera durante la tramitación del proyecto catalán en las Cortes los socialistas catalanes no hablan de autodeterminación. A nivel de grupo parlamentario el PSOE hace una declaración inicial, en contra de las enmiendas presentadas por las derechas, donde el Estatuto se observa como aquella norma que pone en marcha los preceptos de derecho a la autonomía contenidos en la Constitución dentro de la unidad de España, y por eso se considera estrictamente constitucional⁸⁵. Y bajo estas premisas Alfonso Guerra interpreta el Estatuto como “la realización de Cataluña como una identidad nacional”⁸⁶. Reventós afirma que los cambios introducidos en el debate no habían modificado su espíritu ni sus potencialidades para una articulación concreta y real de una España plurinacional⁸⁷. Aunque hubo quienes, como Barrera, sin traer a colación el derecho de autodeterminación, afirmaban que Cataluña no habría obtenido la capacidad de autogobierno suficiente y que el nuevo Estatuto no alcanzaba los niveles de autonomía del de 1932⁸⁸. Totalmente contraria es la valoración del PSC-PSOE, que encuentra precisamente en la comparación con el Estatuto republicano uno de los motivos de apoyo al voto afirmativo en el futuro referéndum, pues se habían superado sus cuotas competenciales en todos los ámbitos políticamente significativos⁸⁹. Y ya en plena campaña por el Sí, Reventós afirma que el Estatuto, tal como había quedado después del paso por las Cortes, seguía representando “l’ei-

⁸³ Informe de Josep M. Triginer, cap de la Secretaria Política del PSC per a qüestions relacionades amb la Generalitat, referent a l’actitud dels socialistes davant l’Estatut, en Sobrequés y Riera (1982c: 1379-1382).

⁸⁴ Cornudella, Joan, Autodeterminació i estatuts d’autonomia, *Avui*, 23-6-1979.

⁸⁵ Consideraciones: Grupo Socialista, en *Trabajos parlamentarios, Estatuto de Autonomía de Cataluña*, Madrid, Cortes Generales, 1985, 57-58.

⁸⁶ Comisión Constitucional. Sesión Extraordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 1979, *DSCD*, 4, 1979, 177-179.

⁸⁷ *Ibid.*, 189-190.

⁸⁸ *Ibid.*, 182-183.

⁸⁹ S’ha superat la cota imposada el 1932, *L’Opinió Socialista*, 26, 31-8-1979, 4.

na que aixequi l'edifici de la nostra comunitat nacional”⁹⁰. Y a medida que el referéndum del 25 de octubre se acerca los entusiasmos por el texto van in crescendo. La nueva norma autonómica permitirá “defensar-nos més directament de l'atur i la inseguretat ciutadana, corregir els dèficits en els serveis d'ensenyament, sanitat, cultura, urbanisme, afrontant tots els problemes que ens afecten individualment i col.lectivament”⁹¹. Una visión donde el camino emprendido por la autonomía catalana está destinado a sumar cada día más cuotas de autogobierno hasta dotarse de niveles tan altos de soberanía como para dar con esos ambiciosos objetivos. Exactamente con los mismos parámetros el independentismo catalán considera el Estatuto insuficiente, por no tener la soberanía suficiente para un pleno autogobierno⁹². El texto de Sau, pasado por las Cortes de Madrid, se refrenda con el 88,1% de los votos emitidos, el 52,6% del total del censo, con una participación del 59,7% de la ciudadanía. En menos de cinco años se pasaba de una dictadura centralista a una democracia de las autonomías todavía por construir y consolidar y el socialismo catalán había tenido en ello un papel destacado en la apuesta por una España plurinacional dentro de las condiciones históricamente determinadas. Y el balance que hacia el PSOE sobre el papel del hecho diferencial catalán en su conjunto dentro del proceso de cambio de régimen, y dentro de su complicada dinámica congresual de aquel entonces, resulta ser sumamente positivo: “ha sido Cataluña la nacionalidad que por historia, madurez y especial situación política interna ha llevado con más calma, responsabilidad y ritmo el proceso. Sin grandes alardes (a no ser aquellos de la llegada de Tarradellas a Barcelona), el pueblo catalán y los políticos catalanes se han dotado de un Estatuto de Autonomía que casi conforma a todos. (...) Y es que el pueblo catalán, una vez más, ha dado prueba de unidad y solidaridad fuera de todo partidismo. Allí, mejor que en ninguna otra región o nacionalidad del Estado español, se ha dado una verdadera cohesión ante el futuro del Estatuto y de Cataluña” (PSOE, 1979: 49, 51).

3. Consideraciones finales

Recuperando los hilos del texto y reteniendo algunos elementos expuestos en la introducción de este dossier, es nuestro propósito plantear algunas breves

⁹⁰ Campillo, Josep Manuel, El poble vol afirmar l'Estatut, *L'Opinió Socialista*, 27, 20-9-1979, 8-9.

⁹¹ Joan Reventós, primer secretari del PSC, adreça una carta oberta a tots els ciutadans de Catalunya demant-los llur vot afirmatiu a l'Estatut d'Autonomia, *Avui*, 23-10-1979.

⁹² Declaració del Comitè Central del PSAN (Setembre 1979), en Sobrequés y Riera (1982c: 1663-1667).

reflexiones. Es sin duda detectable un cambio en la presencia del derecho de autodeterminación en el discurso, principios y propaganda del socialismo catalán. Hasta las elecciones de 1977 su presencia es habitual y además en un lugar destacado y visible. Desde el momento en que el proceso de cambio de régimen se encarrila sobre la base de las condiciones materiales determinadas por el resultado electoral el término desaparece progresivamente. De manera casi especular, es también detectable en la primera Transición una ausencia de la nación española. Y a medida que vuelve a hablarse de nación española la autodeterminación se difumina mientras la referencia a los *Països Catalans* desaparece. Aunque el relato oficial considera realizado y alcanzado este derecho con/en la Constitución, la dialéctica interna del congreso de 1979 apunta a que su desaparición podría tener otras razones. La presencia del derecho de autodeterminación en el socialismo español ha sido interpretada bajo el signo de la inestabilidad y cierto exceso de reconocimiento como circunstancias concretas de cierta improvisación (Rodríguez-Flores Parra, 2017). Un recorrido similar ha tenido la cuestión en el socialismo vasco como factor de la lucha por la hegemonía y consecuencia de la necesidad de entrar en las nuevas coordenadas del debate nacional de finales del franquismo (Landaberea Abad, 2016, 119-174; Miccichè, 2009). Por otra parte, siguen estando presentes, y de manera reiterada, lecturas que han querido observar en el reconocimiento de las identidades nacionales sub-estatales y relativo uso del concepto de autodeterminación un olvido de la nación española e incluso una traición a la misma (Blas Guerrero, 1978, 2013). Evolucionando desde esa preocupación inicial se ha querido afirmar años más tarde que una parte estimable de la izquierda antifranquista trabajó como agente objetivo de desnacionalización y deslegitimación del Estado nacional español en tanto que realidad histórica (Blas Guerrero, 1989: 92). Al contrario, otros han argumentado que en realidad la nación española sería una suerte de “presente ausente” y que al fin y al cabo nunca corrió peligro de desaparición ni dejó de estar “presente” en las preocupaciones y fidelidades (también) de las izquierdas (Archilés, 2014). Por otra parte, si hubo cierto descredito del discurso nacional español explícito durante la Transición eso fue debido esencialmente a la identificación circunstancial, circunscrito a las formas y los discursos, entre nacionalismo y dictadura (Núñez Seixas, 2004).

Este breve análisis de los posicionamientos del socialismo catalán en confluencia y en coincidencia con el doble proceso de cambio de régimen y construcción constitucional y estatutaria nos debería de ayudar a definir otro tipo de enfoque de la cuestión que aquí nos ha ocupado. Siempre dentro de una relativa inestabilidad hemos podido relevar como fue de heterodoxa y pecu-

liar la conceptualización que del derecho de autodeterminación vino haciendo el socialismo catalán en aquel entonces. Es sin duda legítimo valorar las políticas de este desde una perspectiva clásica del derecho de autodeterminación. Desde este punto de vista, que era el mismo que defendían Letamendia y Xirinacs, se podría afirmar que el socialismo catalán abandonó sin aplicarlo este principio programático. Sin embargo, y si nos ceñimos a la conceptualización estricta que, sobre todo desde el corpus intelectual y de cuadros procedentes del PSC-C, se iba desgranando, podemos afirmar que nunca se planteó siquiera la posibilidad de ejercer el derecho de autodeterminación en la forma de un referéndum sobre la posibilidad de seguir perteneciendo a España. Y eso no porque no se llegara a menudo, y todavía de forma inestable, a hablar de *autodeterminación sin limitaciones*, sino porque acto seguido las tipificaciones programáticas y medidas concretas planteadas vuelven a circunscribir este derecho al marco de la unidad del Estado-nación. En el contexto de esta autodeterminación previamente limitada encontramos la muestra más visible y fehaciente de la aceptación por parte del socialismo catalán de la unidad de España. Y como hemos podido apreciar a lo largo de estas páginas tampoco se muestra contrario a que España sea una nación. Por otra parte, de la conformidad con el redactado del artículo primero venía también la aceptación previa del sujeto de soberanía en el *pueblo español*. Donde el socialismo catalán sí que expresa dudas es sobre el hecho de que esta nación fundamente de manera metafísica la carta magna. Por otra parte, fue Barrera y no un socialista quien opinó que España era solamente un Estado y no una nación. Es en este contexto que la ocurrencia carreteriana de la *nación de naciones* se abre paso y se utiliza como fórmula momentánea para desactivar las implicaciones y posible carga secesionista del uso del término nacionalidades para referirse a las naciones sub-estatales en el artículo segundo. Y no es casual que la *nación de naciones* cayera en el olvido desde muy pronto y que fuera periódicamente redescubierta precisamente por los socialistas catalanes (Domínguez García, 2006). Sea como fuera, el socialismo catalán ofrece su contribución a la elaboración de una solución ecléctica que salva el reconocimiento de las nacionalidades sin merma, por lo menos en el plano del imaginario, de la unidad de la nación española, algo tal vez en contrasentido con la continuidad de la reivindicación de la autodeterminación, que precisamente por eso desaparece en nuestra opinión. De la dialéctica entre necesidad de dar respuesta a la cuestión catalana, asunción de la existencia de la nación española y oportunidad de dar una nueva articulación regional (sub-nacional como sub-estatal) a la España democrática surge una contribución concreta a la cosmovisión nacional-regional del PSOE, su peculiar reconstrucción por confluencias e incor-

poraciones y su redefinición de la idea de España en un momento históricamente determinado. Desde luego estas líneas prescinden de otros tipos de consideraciones, que de momento no estamos en la capacidad de plantear con certeza, faltas por ejemplo de investigaciones detalladas sobre la penetración, presencia, sentido y duración que la presencia del derecho de autodeterminación (así como de su abandono paulatino) tuvieron en las bases del socialismo catalán, en sus electores, cuadros intermedios y simpatizantes. Esto representaría un trabajo monográfico y pormenorizado, todavía por hacer.

Bibliografía

- ALQUEZAR, Ramon (2003). *Sota la dictadura franquista (1939-1974)*. En ALQUEZAR, Ramon et al. *La pàtria dels humans. Història del socialisme català*. Barcelona: Edhasa, 103-131.
- ANDERSON, Benedict (1983). *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. London: Verso.
- ANGUERA, Pere (2003). El 11 de septiembre. Orígenes y consolidación de la Diada. *Ayer*, 51, 17-38.
- ARCHILES, Ferran (2012). *Una singularitat amarga. Joan Fuster i el relat de la identitat valenciana*. València: Afers.
- ARCHILES, Ferran (2014). Una improvisada pervivencia: La Constitución de 1978 y la idea de nación española. En ARCHILES, Ferran; SAZ, Ismael (eds.). *Naciones y Estado: la cuestión española*. Valencia: PUV, 15-49.
- BALFOUR, Sebastian; QUIROGA, Alejandro (2007). *España reinventada*. Barcelona: Península.
- BARON, Enrique (1976). *Federación de Partidos Socialistas*. Barcelona-Madrid: Avance-Mañana.
- BASTIDA FREIXEDO, Xacobe (1998). *La nación española y el nacionalismo constitucional*, Barcelona: Ariel.
- BATISTA, Antoni; PLAYÀ MASET, Josep (1991). *La gran conspiració*. Barcelona: Empúries.
- BERNARD, Robert (2002). L'Assemblea de Catalunya (1971-1982). *Catalanisme popular i antifranquisme. Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 13, 189-206.
- BHABHA, Homi K., ed. (1990). *Nation and narration*. London: Routledge.
- BLAS GUERRERO, Andrés de (1978). El problema nacional-regional español en los programas del PSOE y PCE. *Revista de Estudios Políticos*, 4, 155-170.
- BLAS GUERRERO, Andrés de (1989). *Sobre el nacionalismo español*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- BLAS GUERRERO, Andrés de (2013). Cuestión nacional, transición política y Estado de las Autonomías. En MORALES MOYA, Antonio; FUSI AIZPURUA, Juan Pablo; BLAS GUERRERO, Andrés de (dirs.). *Historia de la nación y del nacionalismo español*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 934-947.

- CALHOUN, Craig (1997). *Nationalism*. Minnesota: Open University Press and University of Minnesota Press.
- CAÑELLAS, Antón et al. (1975). *Les terceres vies a Europa*. Barcelona: Nova Terra.
- COLOMÉ, Gabriel (1989). *El Partit dels Socialistes de Catalunya. Estructura, funcionament i electorat (1978-1984)*. Barcelona: Edicions 62.
- COLOMER, Josep M. (1994). *Espanyolisme i catalanisme: la idea de nació en el pensament polític català (1939-1979)*. Barcelona: L'Avenç.
- COLOMER, Jaume; AGUILERA, Cesáreo R.; SUBIRATS, Joan; VINTRO, Joan (1976). *Els grups polítics a Catalunya: Partits i programes. 2. Esquerra, extrema esquerra i organismes unitaris*. Barcelona: L'Avenç.
- CULLA, Joan (2013). *Esquerra Republicana de Catalunya (1931-2012). Una història política*. Barcelona: La Campana.
- DALMAU, Josep (1979). *La crisi del PSOE vista des del conflicte Pallach-Reventós*, Barcelona: Pòrtic.
- DIAZ, Daniel; RUBIRALTA, Fermí; RENYER, Jaume (2006). *Una historia del FNC (1940-1990)*, Lleida: Pagès Editors.
- DOMINGUEZ GARCIA, Fernando (2006). *Más allá de la nación. la idea de España como “Nación de naciones”*. Barcelona: Fundació Rafael Campalans.
- FONT, Jordi (2003). “Per la unitat dels socialistes catalans”. En ALQUEZAR, Ramon et al. *La pàtria dels humans. Història del socialisme català*. Barcelona: Edhasa, 133-157.
- FORCADELL, Carlos; SAZ, Ismael; SALOMON, Pilar eds. (2009). *Discursos de España en el siglo XX*. València/Zaragoza: PUV/IFC.
- FLOR, Vicent (2011). *Noves glòries a Espanya. Anticatalanisme i identitat valenciana*, València: Afers.
- GALLEGO-DIAZ, Soledad; DE LA CUADRA, Bonifacio (1989). *Crónica secreta de la Constitución*. Madrid: Tecnos.
- GENIOLA, Andrea (2017). *Tirando del hilo de la “nación de naciones”*. *La(s) España(s) de Anselmo Carretero. Historia del Presente*, 29, 27-44.
- GONZÁLEZ, Felipe et al. (1976). *Socialismo es libertad. Escuela de verano del PSOE 1976*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- GONZÁLEZ CASANOVA, José A. (1974). *Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)*. Barcelona: Curial.
- GONZÁLEZ CASANOVA, José A. (1977). *Qué son los estatutos de autonomía*. Barcelona: La Gaya Ciencia.
- GONZALEZ VILALTA, Arnau (2006). *La nació imaginada. Els fonaments dels Països Catalans*. Catarroja: Afers.
- GUERRA, Alfonso (2004). *Cuando el tiempo nos alcanza (1940-1982)*. Madrid: ESPASA.
- HERMET, Guy (1996). *Histoire des nations et du nationalisme en Europe*. Paris: Seuil.
- JULIA, Santos (1996). *Los socialistas en la política española, 1879-1982*. Madrid: Taurus.
- LANDABEREA ABAD, Eider (2016). *Los “nosotros” en la Transición. Memoria e identidad en las cuatro principales culturas políticas del País Vasco (1975-1980)*. Madrid: Tecnos.

- LLUCH, Ernest (1977). La reivindicació nacional. En COLOMINES, Joan et al. *Per una resposta socialista*. Barcelona: 7x7, 289-313.
- MARCET, Joan (1984). *Convergència Democràtica de Catalunya. El partit i el moviment polític*. Barcelona: Edicions 62.
- MARTÍ CASTELLÓ, Joan (2010). Valencianistes socialistes i socialistes valencianistes. Els camins del PSPV. *Afers*, 67, 595-618.
- MARTÍN RAMOS, José Luis (1989). Un caso particular: los socialismos de las autonomías. El Moviment Socialista de Catalunya. En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.), *Historia del socialismo español, Vol. 4 (1939-1977)*. Barcelona: Conjunto Editorial, 93-100.
- MARTÍNEZ FIOL, David (2005). La construcción mítica del 'Onze de setembre de 1714' en la cultura política del catalanismo durante el siglo XX. *Historia y Política*, 14, 219-242.
- MATEOS, Abdón (1993). *El PSOE contra Franco. Continuidad y renovación del socialismo español (1953-1974)*. Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- MATEOS, Abdón (2007). La transición del PSOE durante los años setenta. En QUIROSA-CHEYROUZE, Rafael (ed.). *Historia de la Transición en España. los inicios del proceso democratizador*. Madrid: Biblioteca Nueva, 285-299.
- MICCICHÈ, Andrea (2009). *Euskadi socialista: El PSE-PSOE y la Transición en el País Vasco (1976-1980)*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- MOLINERO, Carme; YSÀS, Pere (2014). *La cuestión catalana. Cataluña en la transición española*. Barcelona: Crítica.
- NUÑEZ SEIXAS, Xosé Manoel (2004). Patriotas y demócratas: sobre el discurso nacionalista español después de Franco (1975-1979). *Gerónimo de Uztariz*, 20, 45-98.
- OLIVER PUIGDOMENECH, Joan (1990). El Partit Obrer d'Unificació Marxista i la fundació del Moviment Socialista de Catalunya. En TUSELL, Javier; ALTED, Alicia; MATEOS, Abdón (coords.). *La oposición al régimen de Franco*, Tomo I, Vol. 1. Madrid: UNED, 243-266.
- PALLACH, Josep (1975). *La democràcia, per fer què?* Barcelona: Nova Terra.
- PECES-BARBA, Gregorio (1978). Los socialista y la Constitución. En PECES-BARBA, Gregorio et al. *La izquierda y la Constitución*. Barcelona: Taula de Canvi, 5-18.
- PSC (1976). *Extracte de les Bases per a un Manifest-Programa, aprovades al Congrés Constituent clausurat el primer de novembre de 1976*. Barcelona: Secretariats de Secció de l'Esquerra de l'Eixample i de Sants i les Corts, Secretaries d'Extensió.
- PSC (1977a). *Documents aprovats en el seu congrés constituent celebrat l'1 de novembre de 1976*. Barcelona: Edicions 7X7.
- PSC (1997b). *II Congrés: Per la unitat de tots els socialistes de Catalunya. Ponències aprovades*. Barcelona.
- PSC (1977c). *Esmenes parcials del II Congrés*. Barcelona.
- PSC (1977d). *Manifest-Programa, Ponències del II Congrés del PSC*. Barcelona.
- PSOE (1979). *Este viejo y nuevo partido. De Congreso a Congreso*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.

- PSP-C (1977a). Programa de PSP Català. Barcelona.
- PSP-C (1977b). El PSP Català y su vinculación federada al PSP. Barcelona.
- RODRIGUEZ-FLORES PARRA, Vega (2014). El Estado federal en el PSOE: de Suresnes a los pactos autonómicos. En ARCHILES, Ferran; SAZ, Ismael (eds.). *Naciones y Estado: la cuestión española*. Valencia: PUV, 245-268.
- RODRIGUEZ-FLORES PARRA, Vega (2017). El PSOE de congreso a congreso. ¿De nación a nación? (1974-1979). En ARCHILES, Ferran; SANZ, Julián (coords.). *Cuarenta años y un día. Antes y después del 20-N*. València: Universitat de València, 277-303.
- ROMER JOVER, Xavier (1977). *Debat sobre els Països Catalans*. Barcelona: La Magrana/Edicions 62/Anagrama/Laia/PAM.
- RUBIOL, Glòria (1995). *Josep Pallach i el Reagrupament*. Barcelona: PAM, 37-84.
- RUBIRALTA, Fermí (1988). *Orígens i desenvolupament del PSAN (1969-1974)*. Barcelona: La Margana.
- RUBIRALTA, Fermí (2001). Independentisme català “versus” Estatut: De la reivindicació al rebuig (1968-1979). *Revista de Catalunya*, 159, 9-24.
- SAZ, Ismael; ARCHILES, Ferran eds. (2012). *La nación de los españoles. Discursos y prácticas del nacionalismo español en la época contemporánea*. Valencia: PUV.
- SOBREQUÉS, Jaume (1977). *El Estatuto de Autonomía de Cataluña*. Barcelona: Undarius.
- SOBREQUÉS, Jaume; RIERA, Sebastià (1982a). *L'Estatut d'Autonomia de Catalunya. Bases documentals per a l'estudi del procés polític d'elaboració de l'Estatut d'Autonomia de 1979, Vol. I*. Barcelona: Edicions 62.
- SOBREQUÉS, Jaume; RIERA, Sebastià (1982b). *L'Estatut d'Autonomia de Catalunya. Bases documentals per a l'estudi del procés polític d'elaboració de l'Estatut d'Autonomia de 1979, Vol. III*. Barcelona: Edicions 62.
- SOBREQUÉS, Jaume; RIERA, Sebastià (1982c). *L'Estatut d'Autonomia de Catalunya. Bases documentals per a l'estudi del procés polític d'elaboració de l'Estatut d'Autonomia de 1979, Vol. IV*. Barcelona: Edicions 62.
- SOLÉ TURA, Jordi (1985). *Nacionalidades y nacionalismos en España*. Madrid: Alianza.
- UCELAY-DA CAL, Enric (2003). *El imperialismo catalán*. Barcelona: Edhasa.